

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 45-2016

Sesión Ordinaria No. 45-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del martes 08 noviembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo AUSENTE
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL -Se retira 19:54-

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA EN EJERCICIO 19:54

MSc. LAURA CHAVES QUIROS

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina
Licda Natalia Estefany Martínez **AUSENTE**

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ❖ Exoneraciones: Parroquia Santo Cristo Agonía, obtiene 10 votos ausente María Isabel Brenes Ugalde
- ❖ MA-A-3896-2016, modificación presupuestaria
- ❖ Ternas, obtiene once votos
- ❖ Fundación Omar Dengo Obtiene once votos.
- ❖ Solicitud cambio unidad Ejecutora obtiene once votos.
- ❖ Solicitud Junta Educación Julia Fernández obtiene once votos
- ❖ Solicitud de Ciudad Palabra obtiene once votos
- ❖ Benemérito Cuerpo Bomberos nota obtiene once votos
- ❖ Mociones Nro 8
- ❖ AID Sabanilla, obtiene once votos
- ❖ Nota Fernando Chavarría obtiene once votos
- ❖ Nota solicitud de Teatro Municipal, obtiene once votos

TODOS FUERON VOTADOS INDIVIDUALMENTE Y ADQUIRIERON FIRMEZA.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 44-2016, del 01 de noviembre 2016
Pag.40, Folio 344, en el traslada a jurídicos el voto negativo es de Denis Espinoza Rojas

HECHAS LAS CORRECCIONES Y INSERTACIONES CORRESPONDIENTES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 21-2016, del 03 de noviembre 2016

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACION Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: P. José Manuel Batres Orellana Parroquia La Agonía, solicita ante la proximidad del tradicional Fiestas en Honor a la Inmaculada Concepción de María (Llano), me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitarles en representación de esta comunidad, la exención del impuesto al turno, que con esa ocasión se celebrará en las fechas del 25 de noviembre al 08 de diciembre de 2016.

MOCIÓN DE FONDO: A Solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONCIDERANDO QUE:** La Parroquia del Santo Cristo de la Agonía solicitan en honor a la Tradicionales Fiestas a la Inmaculada Concepción de María (Llano) en representación de esta comunidad la Exoneración del 5% del impuesto de Espectáculos públicos la cual se celebrara del 25 de noviembre al 8 de diciembre de 2016. **POR TANTO:** Solicitarle a este honorable oncejo Municipal poder avalar la solicitud de la Parroquia del Santo Cristo de la Agonía la exoneración del 5% de espectáculos públicos para la tradicional fiestas en honor a la Inmaculada Concepción de Maria que se celebrara del 25 de noviembre al 08 de diciembre del 2016. Agradecemos de antemano sus buenos oficios. Exímase de trámite. Acuerdo firme.

SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL ESPECTACULOS PUBLICOS DEL 5%. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA QUEBRADAS: Sra. Carmen Lidia Campos Madrigal, ced. 2-474-021, Sra. María de los Ángeles Cruz Matamoros ced. 2-327-553, Sra. Kenia Marisol Rodríguez Jiménez, ced. 8-072-998, Sr. Hugo Marín Acuña ced. 1-643-400, Sra. Jessica Corella Molina ced. 2-531-842. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA LUIS SIBAJA GARCIA, TACACORÍ: Sr. Francisco Castrillo Mora. Ced. 6-290-114, Sr. Jorge Arturo Ramírez Cambronero céd. 2-517-399, Sra. Alicia Rojas Vega ced. 2-609-675, Sra. Marlyn Vega Arias céd. 2-553-918, Sr. Gerardo Díaz Chaves ced. 1-583-659

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO, MONTECILLOS: Sra. Elena Ruiz Chacón ced. 1-899-745, Sra. Vanessa Obando Hernández ced. 3-411-450, Sr. José Antonio

Castro Alvarado ced. 2-338-989, Sra. Dulce María Salmerón Mendoza ced. 8-064-211, Sra. Magaly Isabel Fonseca Camacho ced. 1-1175-471. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA DE CARBONAL: Sra. Sandra María Picado Molina ced. 1-979-710, Sra. Reina Isabel Brenes Artavia ced. 2-329-474, Sra. Yamileth Carballo Carballo céd. 155803456736, Sr. Roberto Loaiza céd. 3-410-444. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO, MONTECILLOS: Sra. Elena Ruiz Chacón ced. 1-899-745, Sra. Vanessa Obando Hernández ced. 3-411-450, Sr. José Antonio Castro Alvarado ced. 2-338-989, Sra. Dulce María Salmerón Mendoza ced. 8-064-211, Sra. Magaly Isabel Fonseca Camacho ced. 1-1175-471.

ESCUELA QUEBRADAS: Sra. Carmen Lidia Campos Madrigal, ced. 2-474-021, Sra. María de los Ángeles Cruz Matamoros ced. 2-327-553, Sra. Kenia Marisol Rodríguez Jiménez, ced. 8-072-998, Sr. Hugo Marín Acuña ced. 1-643-400, Sra. Jessica Corella Molina ced. 2-531-842.

COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE DE ALAJUELA: Sra. Kathia Marcela Guzmán Cerdas ced. 2-522-688.

ESCUELA SAN ANTONIO: Mayer Barrantes Arguedas ced. 2-507-598, Sra. Jazmín de los Ángeles Díaz Arias ced. 2-621-413, Sra. Carmen María Rodríguez Espinoza ced. 6-108-723, Sra. Suyen Wong Zúñiga céd. 1-1183-266.

ESCUELA QUEBRADAS: Sr. Hugo Marín Acuña ced. 1-643-400

CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Copia de documento suscrito por Virginia Rodríguez Herrera, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en

particular por el" hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente Virginia Rodríguez Herrera, cédula 202680422, expediente 674-AV-2016 y su avalúo sobre la finca 2-185483-000, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley: NOTIFICACIONES: Al correo despachoveritas@gmail.com con atención al suscrito. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de documento suscrito por José Luis Rodríguez Herrera, mayor, casada una vez, cédula de identidad número 2-0312-0521, pensionado, en mi condición de representante legal de la empresa Hermanos Rodríguez Herrera Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-017928, domicilio fiscal Barrio San José de Alajuela frente a los padres Seráficos, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; et 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido e/ hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente, Hermanos Rodríguez Herrera Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-017928, expediente 682-AV-2016 y su avalúo, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su

debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Copia de documento suscrito por Edgar Ramón Herrera Solano, mayor, casado" cédula identidad número 2-0299-0218, en ejercicio de mi condición de representante legal de la empresa Inmobiliaria Familia Meros Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-347530, domiciliada en Urbanización La Trinidad de Alajuela diagonal al Seráfico, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11, 13, 139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y" Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, v en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende sede por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente, Inmobiliaria Familia Heros Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-347530, expediente 676-AV-2016 y su avalúo sobre la finca 2-190421-000, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley: NOTIFICACIONES: Al correo despachoveritas@gmail.com con atención al suscrito.**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO:Copia de documento suscrito por Patricia Méndez Rodríguez, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados

los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente Patricia Méndez Rodríguez, cédula 204910500, expediente 675-AV-2016 y su avalúo sobre la finca 2-362808-000, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley:

NOTIFICACIONES: Al correo despachoveritas@gmail.com con atención al suscrito. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Copia de documento suscrito por Isabel Rodríguez Herrera, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativa Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente Isabel Rodríguez Herrera, cédula 202751282, expediente 679-AV-2016 y su avalúo sobre el derecho en la finca 2-485921-000, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y

lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo-constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mí favor, según me asiste la Ley: NOTIFICACIONES: Al correo despachoveritas@gmail.com con atención a la suscrita. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Copia de documento suscrito por Isabel Rodríguez Herrera, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11,13,139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada, existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra la administrada y contribuyente Isabel Rodríguez Herrera, cédula 202751282, expediente 677-AV-201G y su avalúo sobre el derecho en la finca 2-192641-001, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo-constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley: NOTIFICACIONES: Al correo despachoveritas@gmail.com con atención a la suscrita. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO:Copia de documento suscrito por Harry Jiménez Murillo, recurrente de calidades conocidas en autos, con respeto manifiesto que revisados los autos, y en virtud de lo establecido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política; el 11, 13, 139, y 261 inciso 1), 331, todos de la Ley General de Administración Pública; el 36 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y el 7 y 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; en concordancia con lo pertinente del Código Municipal, con todo respeto manifiesto, informo a su Autoridad Municipal de la urgente aplicación del Silencio Administrativo Positivo a mi favor como medio de terminación anormal de los procesos cobratorios, y en particular por el hecho de que en el caso de marras consta más de TRES meses desde la última actuación realizada. existiendo así evidente actividad procesal defectuosa al omitirse en el caso de examen el municipio en deberes funcionales de pronta respuesta necesarios; por todo lo anterior es procedente la aplicación de éste instituto jurídico al presente asunto tributario, y por ende se de por archivado y fenecido el hecho generador de la causa cobratoria incoada contra el administrado y contribuyente Harry Jiménez Murillo, cédula 202720406, expediente 678-AV-2016 y su avalúo sobre el derecho en la finca 2-192641-002, por ser una terminación anormal del proceso válida, ante el silencio administrativo imperante y lo cual es demostrable mediante documentación adjunta, en beneficio del contribuyente y en detrimento del Municipio al faltar a sus deberes administrativo- constitucionales funcionales de dar pronta respuesta y solución a un asunto tan sensible como el que nos ocupó en su debido momento procesal oportuno, pero por su inoperancia aplica dicho instituto dando así por fenecida la causa o hecho generador tributario, pues el mismo aunque es materia tributaria, pero su ejecutante es la Administración, de ahí que dicha obligación le asiste en cuanto a procedimiento corresponde la aplicación del Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública supletoriamente. Es Todo, y no sin antes agradecer su atención a la presente, ruego resolver con carácter de urgencia y conforme a mi favor, según me asiste la Ley: NOTIFICACIONES: Al fax 2443-83-41. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO POR SER UNA COPIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-3953-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Al fax 2443-8341 con atención al suscrito. les remito oficio N° MA-ABI-1449-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0650-AV-2015 folio real N° 2-342836-000, inscrita a nombre de KAMS Industrial Sociedad Anónima. Adjunto expediente original, este consta de 61 folios, para lo que corresponda.**Oficio MA-ABI-1449-2016 Cordialmente** le saludo y le hago entrega de un expediente original del avalúo administrativo N° 650-AV-2015, para que se eleven al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a departamento, Debe indicarse;a. Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la finca inscrita bajo el folio real N" 342836-000, distrito Alajuela, no fue declarada oportunamente por de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración debienes inmuebles.b- Que lo Municipalidad de Abuela procedió a efectuar el avalúo N° 650-AV-2015, sobre la finca inscrita en ti sistema de folio real bajo la matrícula N° 342836-000, inscrito a nombre de KAMS Industrial Anónima, cédula jurídica N° 3-

101-221484.c.-Que el avalúo N° 650-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 11:50 a. m. del día 2 de octubre del 2015.d. Que en fecha del 2 de octubre del 2015, junto con la notificación del avalúo N° 650-AV-2015, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la Imposición de la multa establecida en la ley N° 9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 342836-000.e. Que mediante trámite N° 20613 de fecha del 9 de octubre del 2015 y el trámite N° 21516 de fecha del 22 de octubre del 2015. el señor Antonio Murillo Rojas, cédula N° 2-417-620, representante legal de KAMS industrial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-221484, interpone recurso de revocatoria contra el avalúo N° 650-AV-2015 realizado al inmueble inscrito al folio real N° 342836-000. f. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 4 de octubre del año 2016.g. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.h. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original del avalúo N° S50-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos expediente a la fecha conformado con una cantidad de 61 folios, del 1 al 61 una vez resuelta la apelación le solicitamos que, se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU DICTAMEN EN TIEMPO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-3954-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-ABI-1448-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 0633-AV-2015 folio real N° 2-334022-000, inscrita a nombre de Mauricio Alfaro Espinoza. Adjunto expediente original, este consta de 58 folios, para lo que corresponda.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU DICTAMEN EN TIEMPO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-139-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 25 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 14-2016 del día martes 25 de octubre del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se retoma el oficio MA-A-3414-2016 de la Alcaldía Municipal, con relación al cambio de línea del local N° 190 del Mercado Municipal a nombre del señor Marconi Antonio Ramírez Castro de la actividad "Verdulería" a la actividad "Venta de lácteos y sus derivados, salsas, embutidos y condimentos". Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio MA-AM-243-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte del Sr. Marconi Ramírez Castro, cédula de identidad 9-061-835, el cual indica que se

autorice el cambio de línea comercial del local N° 190 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 11 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal en Ejercicio. OFICIO MA-AM-243-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Marconi Ramírez Castro, cédula de identidad No. 9-061-835. Quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial, del local No. 190 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de "Verdulería" desea que se le autorice el cambio de licencia comercial a "Venta de lácteos y sus derivados, salsas, embutidos y condimentos". Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido trámite, es por lo anterior remito ante el concejo municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la comisión de gobierno para su aprobación. Adjunto expediente con 11 folios. Atentamente. Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora Infraestructura Municipal a.i Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: SR. MARCONI RAMÍREZ CASTRO, TELÉFONO: 8386-38-50. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el cambio de línea del local N° 190 del Mercado Municipal a nombre del señor Marconi Antonio Ramírez Castro de la actividad "Verdulería" a la actividad "Venta de lácteos y sus derivados, salsas, embutidos y condimentos". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-243-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora a.i. Adjunto expediente original que consta de 11 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SRA. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA). **SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA DEL LOCAL N° 190 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR MARCONI ANTONIO RAMÍREZ CASTRO DE LA ACTIVIDAD "VERDULERÍA" A LA ACTIVIDAD "VENTA DE LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, SALSAS, EMBUTIDOS Y CONDIMENTOS". SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-SCGA-140-2016 2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 25 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 14-2016 del día martes 25 de octubre del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se retoma el oficio MA-A-3415-2016 de la Alcaldía Municipal,

con relación al cambio de línea de los locales N° 133 y N° 138 del Mercado Municipal a nombre de la señora Belsyn Ulate Castro de la actividad "Venta de Dulce" a la actividad "Abastecedor". Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio MA-AM-242-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo remite solicitud por parte de la Sra. BelsinUlate Castro, cédula de identidad 5-245-363, el cual indica que se autorice el cambio de línea comercial de los locales N° 133 y 138 del Mercado Municipal. Adjunto expediente, el mismo consta de 14 folios para mejor resolver. Atentamente, MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal en Ejercicio. OFICIO MA-AM-242-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sra. Belsin Ulate Castro, cédula de identidad 5-245-363. Quien solicita se le autorice un cambio de línea comercial, de los locales N° 133 y 138 del Mercado Municipal de Alajuela, el cual actualmente registra la actividad de Venta de Dulce y desea que se le autorice el cambio de licencia comercial a "Abastecedor". Ante la presentación de todos los documentos cuenta con el visto bueno de esta dependencia para su debido tramite, es por lo anterior remito ante el concejo municipal para que dicha solicitud sea conocida y estudiada por la comisión de gobierno para su aprobación. Adjunto expediente con 14 folios. Atentamente. Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora Infraestructura Municipal a.i Mercado Municipal. NOTIFICACIÓN: SRA. BELSIN ULATE CASTRO, TELÉFONO: 2443-40-22.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el cambio de línea de los locales N° 133 y N° 138 del Mercado Municipal a nombre de la señora Belsyn Ulate Castro de la actividad "Venta de Dulce" a la actividad "Abastecedor". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AM-242-MM-2016 del Mercado Municipal, suscrito por la Licda. Agnes Molina Campos, Coordinadora a.i. Adjunto expediente original que consta de 14 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SRA. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA).**SE RESUELVE ACOGER Y APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA DE LOS LOCALES N° 133 Y N° 138 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DE LA SEÑORA BELSYN ULATE CASTRO DE LA ACTIVIDAD "VENTA DE DULCE" A LA ACTIVIDAD "ABASTECEDOR". SE LE INDICA AL SOLICITANTE QUE DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, PARA LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE COMERCIAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-141-20162016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del día martes 25 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof.

Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 14-2016 del día martes 25 de octubre del 2016. ARTÍCULO TERCERO: Se retoma el oficio MA-SCM-1698-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la solicitud presentada por el señor Darío Barrantes González referente al cambio de dirección de la patente N° 05818 la cual se desarrolla en la Finca N° 2-134060-000 para que se traslade al local N° 56 del Mercado Municipal para la actividad de Soda. Transcribo oficio que indica:ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3084-2016 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, que dice "por parte de esta comisión les remito oficio N° MA-AP-1384-2016 de la Actividad de Patentes, en respuesta al acuerdo de comisión N° MA-SCGA-105-2016, mediante el cual se solicita criterio en cuanto a posible cambio de dirección de patente comercial del local 56 del mercado municipal. Adjunto expediente original y consta de 18 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AP-1384-2016En atención al oficio N° MA-SCGA-105-2016 de fecha 27 de julio del 2016me permito indicarle que a criterio de la suscrita si es posible otorgar el cambio de Dirección, solicitado por el señor Darío Barrantes González siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos para tal efecto, especialmente que cuente con un arrendamiento en el Mercado Municipal a su nombre. No omito advertir que los competentes en otorgar dichas aprobaciones, es el Concejo Municipal". NOTIFICACIÓN: SR. DARÍO BARRANTES GONZÁLEZ, TELÉFONO: 8871-28-49.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por el señor Darío Barrantes González referente al cambio de dirección de la patente N° 05818 la cual se desarrolla en la Finca N° 2-134060-000 para que se traslade al local N° 56 del Mercado Municipal para la actividad de Soda. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el oficio N° MA-AP-1384-2016 de la Actividad de Patentes, suscrito por la Licda. Karol Selena Rodríguez Artavia, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 18 folios para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DE LA SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SRA. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA).**SE RESUELVE ACOGER APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DARÍO BARRANTES GONZÁLEZ REFERENTE AL CAMBIO DE DIRECCIÓN DE LA PATENTE N° 05818 LA CUAL SE DESARROLLA EN LA FINCA N° 2-134060-000 PARA QUE SE TRASLADÉ AL LOCAL N° 56 DEL MERCADO MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DE SODA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-ALCM-032-2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor legal que dice "Antecedente: Mediante artículo N° 9; Capítulo XI, de la Sesión Ordinaria 32-2016 del 09 de agosto de 2016, se comisionó al suscrito asesor legal, para que se emita criterio legal con relación a la legalidad de la moción presentada por el señor Alcalde Roberto Thompson Chacón, misma que fue avalada por el regidor Humberto Soto Herrera, y mediante la cual solicitan

dejar sin efecto el acuerdo contenido en el artículo N°3 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria 47-2015 del 24 de noviembre de 2015, por medio de la cual se autorizó a la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura, para el uso de las instalaciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Casa de la Cultura, los días sábados todo el día, lunes, miércoles y viernes en horas de la noche, para impartir diversos talleres en esa área del inmueble. Criterio legal que me permito formular de la siguiente forma: **RESULTANDO:**I.- Que en los últimos días se han presentado daños a la infraestructura del edificio Casa de la Cultura, mismo que es propiedad municipal y en el que además de oficinas de la propia municipalidad, se imparten los cursos de la Asociación Centro Alajuelense de La Cultura, los que involucran la presencia de muchas personas ajenas al quehacer municipal.II.- Que debido a esta situación ha existido molestia y preocupación de los funcionarios tanto de la Alcaldía, como de la Presidencia Municipal, despachos en los cuales se han encontrado daños aparentemente producidos fuera de horarios de oficina, no existiendo posibilidad para la seguridad privada de custodiar todo el inmueble en presencia de personas ajenas a la institución durante horarios nocturnos y fines de semana.III.- Que de conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos, por lo que tiene potestad legal para administrar los bienes municipales; además según el numeral 64 del mismo cuerpo legal que indica textualmente en lo que interesa lo siguiente: "Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y cualquier pérdida o daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa..." (La negrita no es del original); tiene la obligación de velar por el cuidado y uso adecuado de los bienes propiedad del ayuntamiento.IV.- Que debido a esta situación, se presentó por parte del señor Alcalde, Lic. Roberto Thompson Chacón, una moción en la cual se solicita se deje sin efecto el acuerdo municipal contenido en el artículo N°3 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria 47-2015 del 24 de noviembre de 2015; pretendiendo con ello, que la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura, deje de utilizar los espacios ubicados en el segundo piso del Edificio denominado Casa de la Cultura, y que se cedió de forma gratuita (en precario), desde el mes de noviembre del año 2015 por medio del acuerdo que se pretende dejar sin efecto. **CONSIDERANDO:** I- Se han tenido por demostrados daños en la infraestructura del Edificio Casa de la Cultura, específicamente en las oficinas de Presidencia del Concejo y Alcaldía, ubicadas en el segundo nivel de dicha edificación, por lo que resulta necesario para el responsable de dichas instalaciones, ejecutar las acciones necesarias para la debida custodia y conservación de los mismos.II.- Que luego de las indagaciones hechas al personal de seguridad, por parte de funcionarios de la Alcaldía, en apariencia estos daños coinciden en tiempo de ejecución, con las horas habilitadas para el uso del espacio del segundo nivel, a la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura; fuera de las horas de oficina de funcionarios municipales, situación que ha motivado la solicitud del señor Alcalde mediante la moción en estudio, la cual fue avalada por el señor Presidente del Concejo, para dejar sin efecto el acuerdo municipal que autorizó el uso de este espacio en el segundo nivel del edificio, los días lunes, miércoles y viernes por la noche y los días sábados todo el día.III.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 62 y 64 del Código Municipal, al ser las áreas en riesgo de daños, parte de un bien demanial, respecto del cual se otorgó un permiso de uso

en precario, tal y como ha sido definido por la doctrina, y siendo estas áreas principalmente de administración, uso y custodia del Concejo Municipal y de la Alcaldía, no solo es su potestad velar por la conservación y el buen uso de esta parte del inmueble, sino que es su obligación legal, por lo que la solicitud formulada en la moción es legalmente pertinente, sobre todo reiterando que, el permiso de uso cedido a la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura, lo fue de un bien demanial y en precario (ver en este sentido el dictamen C-83-2000 de la Procuraduría General de la República); por lo que resulta únicamente necesario, previo a ejecutar dicho acuerdo, realizar la comunicación de dicha decisión con el suficiente tiempo de antelación a la asociación interesada, con el fin que esta entidad pueda realizar los ajustes necesarios en su actividad y no ocasionarle un contratiempo imposible de solucionar. **POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones contenidas en el presente criterio, y existiendo sustento legal en los numerales 62 y 64 del Código Municipal, al haberse comprobado la existencia de daños al inmueble denominado Casa de la Cultura, y siendo este bien, uno demanial, respecto del cual el permiso de uso otorgado se debe considerar en precario, esta asesoría recomienda al Honorable Concejo, aprobar la moción suscrita por el señor Alcalde Municipal, Lic. Roberto Thompson Chacón, y avalada por el señor Presidente Municipal MSc. Humberto Soto Herrera, **para dejar sin efecto el acuerdo contenido** en el artículo N°3 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria 47-2015 del 24 de noviembre de 2015, por medio del cual, se otorgó en calidad de préstamo en precario, el uso del segundo nivel del Edificio Casa de La Cultura, para ser utilizado con el fin de impartir cursos por parte de la Asociación Centro Alajuelense de la Cultura, los días lunes, miércoles y viernes por la noche, y los sábados durante todo el día; solamente advirtiendo la necesidad de comunicar esta decisión con la antelación adecuada para que la asociación interesada pueda realizar los ajustes necesarios en su actividad y la decisión de este Honorable Concejo, no pueda ser considerada intempestiva, cumpliendo con ello con el mandato contenido en varias resoluciones de Sala Constitucional que así lo han determinado, teniendo en cuenta que dichas resoluciones son de aplicación "erga omnes".

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Es preocupante el tema que tiene que ver con la cultura, en ese sentido es un asunto que en la resolución habla de los días lunes, miércoles y viernes por la noche y los sábados durante todo el día, eso implicaría que una parte de la cultura de nuestro cantón se va a ver afectada y si bien es cierto aquí se indica y en eso es el llamado para el señor Alcalde, que se le de el tiempo necesario para que puedan reubicarse plantearía la necesidad de buscar una solución alternativa a eso para efectos de poder ayudarle a la cultura de nuestro cantón y específicamente a quienes vienen a recibir esos cursos. No se trata de desalojar a gente que está por sí misma causando daños, los daños aquí tenemos en esa sala un daño que no se ha corregido desde hace tiempo y sí por eso nos van a desalojar a nosotros sería terrible. Sino que sería importante buscarle una alternativa a ese asunto, insisto muchos niños están aprendiendo cultura, música, teatro lo que fuese se van a ver afectados por esta situación. Solicito al Señor Alcalde se pudiera buscar una alternativa a ésta situación para efectos de no afectar directamente el tema de la cultura.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Si se utiliza la segunda planta del edificio y se anda haciendo daños y perjuicios de esa índole tenemos que velar por ello, no se si se busco conversar con el administrador por parte del Ministerio de Cultura, el inmueble o la parte que administra vía convenio, soluciones hay pero el problema es quién asume esas responsabilidades porque estoy de acuerdo con el tema de cultura, pero sí va a destruir el edificio y no va a haber quien sale más caro una cosa, también está siendo afectada la cultura cuando el edificio está siendo dañado como está sucediendo últimamente.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Tal vez podríamos abrir un espacio sin aprobar el dictamen, para que la administración pueda realizar una última gestión para tratar de coordinar bien el uso de las instalaciones, este es un edificio que se llama la Casa de la Cultura, evidentemente los dos tienen razón, don Humberto tiene razón en el sentido que tiene que ver un responsable, pero aquí se paga seguridad, vigilancia hay un convenio con el Ministerio de Cultura, diría si me dan la oportunidad de al menos ocho días para traerles una respuesta podemos posponer la decisión de este y ponernos de acuerdo, sino ni modo, lo importante que se establezcan claramente como dice don Humberto las reglas de utilización. El problema ciertamente hay oficinas municipales, está la Secretaría, la Presidencia, Diseño y Proyectos y hay otras dependencias que se ven interrumpidos si se hace uso en horas que todavía e horas laborales. Tal vez, podríamos buscar alguna alternativa que nos permita entre las dos partes buscar una solución.

SE RESUELVE DEJAR PENDIENTE DE APROBACIÓN PARA QUE EN LA PROXIMA SESION EL ALCALDE TRAIGA UNA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO:Oficio MA-ALCM-033-2016 2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Legal que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, según artículo N°1 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria número 33-2016 del 16 de agosto de 2016, se resolvió trasladar al suscrito en calidad de asesor legal del Concejo, para el correspondiente proyecto de resolución del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Danilo Murillo Calvo, contra el acuerdo del Concejo tomado mediante artículo 8 del Capítulo VII de la sesión ordinaria 27-2016 del 05 de julio de 2016; aunado a lo anterior, se remite a esta asesoría el Oficio MA-SCM-1862-2016, que contiene información adicional correspondiente al mismo trámite de recurso extraordinario de revisión, en el cual se reitera por parte del gestionante sus pretensiones. Con base en lo anterior, me permito remitir el correspondiente proyecto de resolución del recurso de revocatoria interpuesto contra el referido acuerdo de este Concejo, lo que hago en los siguientes términos:**CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA:** Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Danilo Murillo Calvo, mayor, divorciado, pensionado, vecino del Coyol, de Alajuela, cédula de identidad 2-213-878, contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado mediante artículo 8, Capítulo VII, de la sesión ordinaria 27-2016, del 05 de julio de 2016.**RESULTANDO:PRIMERO:**Que, mediante acuerdo

tomado por parte del Honorable Concejo Municipal, en artículo 8, capítulo VII, de la sesión ordinaria N° 27-2016 del 05 de julio de 2016, se acordó acoger el informe de la Comisión de Gobierno y Administración y aprobar la solicitud del permiso presentado por parte de la señora Gabriela Porras Vargas para la colocación de un módulo de venta de lotería en El Coyol de Alajuela. **SEGUNDO:** Que el informe rendido por la Comisión de Gobierno y Administración, al momento de recomendar al Honorable Concejo Municipal, que se aprobara la solicitud de la señora Gabriela Porras Vargas, para la colocación de un módulo de venta de lotería en El Coyol de Alajuela, se indicó expresamente lo siguiente: "...Se le indica a la solicitante que deberá coordinar la ubicación de (sic) módulo en dicho lugar con el Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos.."**TERCERO:** Que el recurrente alega en su libelo, que la señora Gabriela Porras Vargas, no solo no cumplió con la condición impuesta en el acuerdo del Concejo, sino que, según sus palabras "instaló el módulo en una zona muy congestionada, por lo que su colocación genera mayor saturación visual, lo cual se considera provoca un impacto ambiental negativo, sin dejar de lado que desde el punto de vista estético contribuye a afear aún más el paisaje".- Aunado a lo anterior, manifiesta el recurrente, que la señora Porras Vargas, además de la actividad de venta de lotería pretende brindar una actividad no autorizada mediante una modalidad denominada "Súper Servicios" consistentes en envíos de dinero y pago de servicios, aportando el recurrente como prueba, fotografías del puesto con la rotulación que identifica esta actividad.**CUARTO:** Que el recurrente, alega además de lo dicho en el resultando anterior, que la aprobación del permiso a la señora Porras Vargas, se sustentó en un acuerdo del Concejo Municipal, contenido en el artículo 7, capítulo VI de sesión ordinaria 46-2013, celebrada el martes 12 de noviembre de 2013, por medio del cual se deniega la autorización de permisos para la colocación de este tipo de módulos en el distrito primero del cantón central de Alajuela pero si los autoriza en los demás distritos, indicando el señor Murillo Calvo, que este acuerdo del año 2013 contiene vicios de nulidad por cuanto el mismo está basado en el criterio técnico del arquitecto Fabián González Alvarado, argumentando que dicho profesional no avala la colocación de ventas estacionarias ni en el distrito primero del cantón central de Alajuela, ni en ningún otro distrito, todo conforme al oficio MA-DGP-79-2013 y MA-DGP-306-2013.**QUINTO:** Que el recurrente Murillo Calvo, como prueba de su argumentación adjunta el copia del oficio MA-DGP-329-2016 del 3 de agosto de 2016, suscrito por el Arquitecto Fabián González Alvarado, MGP, en su condición de coordinador del Subproceso de Diseño de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad, oficio en el cual, dicho profesional refiere lo siguiente: "...No autoricé la colocación de dicho módulo, no tengo dentro de mis competencias la autorización de módulos de lotería ni de ningún tipo de ventas estacionarias, conozco el caso ni he tenido nada que ver con él, no he recibido de parte del Concejo Municipal ni de la Administración ninguna instrucción relacionada con el caso, no conozco a la señora Gabriela Porras Vargas, nunca he hablado con ella ni he tenido ningún tipo de comunicación oral o escrita por ningún medio." Quedando en evidencia con lo afirmado por el funcionario a cargo de la coordinación respecto de la ubicación del módulo, que la señora Porras Vargas, no ha gestionado lo pertinente con dicha persona, tal y como fue condicionado por parte del Honorable Concejo en el acuerdo impugnado por el recurrente Murillo Calvo.-**SEXTO:** Que esta asesoría procedió a comunicarse vía

telefónica el día 7 de setiembre de 2016, con la señora Gabriela Porras Vargas, por medio del número 7021-6114, registrado como medio para comunicaciones dentro de su solicitud de permiso para la colocación del modulo de venta de lotería, lo que consta en el Oficio CSGA-90-2016 suscrito por Argerie Córdoba Rodríguez, que forma parte del expediente, y en la conversación sostenida con la interesada, esta persona me indicó que efectivamente no había coordinado la colocación del modulo con el Arquitecto Fabián González Alvarado, argumentando que dicha persona le había dicho que lo llamara por teléfono pero no pudo comunicarse con él a pesar de haberlo intentado muchas veces. **SÉTIMO:** Que mediante artículo N°2, Capítulo Vi, de la Sesión Ordinaria N°38-2016 del 20 de setiembre de 2016, se trasladó a esta asesoría, una nueva gestión formulada por parte del señor Danilo Murillo Calvo, en la cual manifiesta en resumen, que la administración por medio del Sub Proceso de Obras de Inversión Pública, según oficio firmado por el Ingeniero Alfonso Miranda Pérez, constató mediante inspección que el puesto de lotería de la señora Porras Vargas, invade el derecho de vía y se trasladará el trámite a Control Fiscal Urbano; además manifiesta que conforme con el oficio MA-PSMCV.1196-2016, suscrito por Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador de Seguridad Municipal y Control Vial, indica que el negocio operado por la señora Porras Vargas frente al Súper Góndolas, no cuenta con la autorización del Arquitecto Fabián González, situación de la cual deja evidencia el referido funcionario mediante Acta de Observación Policial N°28-2016 y se verifica, no cuenta con los permisos correspondientes. **CONSIDERANDO: I.-** Que ha quedado demostrado por medio de la prueba documental ofrecida por la recurrente, constando en el expediente varias fotografías que demuestran la existencia en la comunidad del Coyol de Alajuela, frente al Súper Góndolas, de un módulo de venta de lotería con el rótulo de "Súper Servicios. **II.-** Que conforme con el oficio MA-DGP-329-2016 del 3 de agosto de 2016, suscrito por el Arquitecto Fabián González Alvarado, MGP, en su condición de coordinador del Subproceso de Diseño de Diseño y Gestión de Proyectos de la Municipalidad, se tiene por demostrado que la señora Gabriela Porras Vargas, no coordinó con el referido funcionario municipal, la colocación del módulo de venta de lotería en cuestión, a pesar que el acuerdo de este Honorable Concejo contenido en el artículo 8, capítulo VII, de la sesión ordinaria 27-2016, del 5 de julio de 2016, así lo ordenó. **III.-** Que de la manifestación verbal por vía telefónica de la persona que se identificó como Gabriela Porras Vargas, sostenida con el suscrito el día 7 de setiembre de 2016, al número 7021-6114, se tiene por acreditado que efectivamente esta persona no coordinó de forma debida con el Arquitecto Fabián González Alvarado, la colocación del módulo de venta de lotería que le fue autorizado por el Concejo. **IV.-** Que el incumplimiento de las condiciones interpuestas por el Honorable Concejo Municipal, para la colocación del módulo de venta de lotería a la señora Gabriela Porras Vargas entraña una situación de ilegalidad, ya que la ejecución de dicho acuerdo (colocación del módulo de venta de lotería en la vía pública), sin el cumplimiento de las condiciones clara y previamente establecidas, constituyen el ejercicio de una actividad comercial no permitida en vía pública sin la respectiva autorización, por lo que la procedencia del recurso de revisión interpuesto, se ajusta a lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal. **V.-** Ha quedado acreditado mediante la prueba documental que contiene el presente trámite y según el Oficio MA-PSMCV-1196-2016, suscrito por Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador de Seguridad, Municipal y Control Vial, en asocio

con el Acta de Observación Policial N°28-2016, que se ha podido verificar en el campo, mediante una inspección, que la señora Gabriel Porras Vargas, no realizó coordinación alguna para la ubicación del módulo de venta de lotería en la comunidad del Coyol, aunado lo anterior a lo manifestado en el Oficio MA-SOIP-276-16 del Sub Proceso de Obras de Inversión Pública, suscrito por el Ingeniero Alfonso Miranda Pérez MSc. que pudo constatarse, que el módulo de venta de lotería propiedad de la señora Gabriela Porras Vargas, ubicado frente al Súper Las Gondolas invadía el derecho de vía.**VI.-** Que de conformidad con lo contenido en los considerandos anteriores, analizada la gestión del recurrente la prueba que consta en la misma, y la situación jurídica que regula el permiso del uso de espacios públicos, por medio del cual se tiene por acreditado, que dichos espacios al ser considerados bienes demaniales, se otorgan en precario, ostentando en este caso la Municipalidad la facultad de revocar los mismos, sin que exista posibilidad legal del munícipe beneficiario de reclamar indemnización alguna por dicha revocación, este Honorable Concejo debe declarar con lugar el Recurso de Revisión Interpuesto por el señor Danilo Murillo Calvo, cédula de identidad 2-0213-0878, y con ello revocar, por incumplimiento manifiesto de la munícipe Gabriela Porras Vargas, de las condiciones impuestas, el acuerdo contenido en el artículo 8, Capítulo VII; de la sesión ordinaria 27- 2016 del 5 de julio de 2016; incumplimiento que entraña el ejercicio de una actividad de comercial mediante la colocación de un módulo de venta de lotería en vía pública sin cumplir con lo ordenado por este Concejo, invadiendo el derecho de vía, situaciones consideradas por este cuerpo colegiado, contrarias a la ley, especialmente por la no coordinación previa con el funcionario competente, para la ubicación de dicho modulo por parte de la interesada; por lo que corresponde la revocatoria del acuerdo y la comunicación a dicha persona en los medios que constan en los documentos de solicitud de su permiso. **POR TANTO:**Con base en las razones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal, se resuelve: a) Declarar con lugar el recurso extraordinario de revisión incoado por el señor Danilo Murillo Calvo, y con ello se revoca el acuerdo contenido en el artículo 8, Capítulo VII; de la sesión ordinaria 27-2016 del 5 de julio de 2016; por haberse demostrado que la señora Gabriela Porras Vargas, beneficiaría de un permiso de uso de espacio público para la colocación de un puesto de venta de lotería en la comunidad de El Coyol, incumplió la condición impuesta por parte de este Honorable Concejo, que consistía en la coordinación previa a la ubicación de dicho modulo, con el Arquitecto Fabián González Alvarado, Coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos de esta municipalidad.- b) Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas en los medios señalados para atención de notificaciones que constan en el expediente administrativo correspondiente.- **NOTIFIQUESE. SE RESUELVE DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INCOADO POR EL SEÑOR DANILO MURILLO CALVO, Y CON ELLO SE REVOCA EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 8, CAPÍTULO VII; DE LA SESIÓN ORDINARIA 27- 2016 DEL 5 DE JULIO DE 2016; POR HABERSE DEMOSTRADO QUE LA SEÑORA GABRIELA PORRAS VARGAS, BENEFICIARÍA DE UN PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE UN PUESTO DE VENTA DE LOTERÍA EN LA COMUNIDAD DE EL COYOL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO:Oficio MA-ALCM-041-2016 2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Legal que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, según artículo N°1 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria número 25-2016 del 21 de junio de 2016, se resolvió trasladar al suscrito en calidad de asesor legal del Concejo, para el correspondiente proyecto de resolución del Recurso de Apelación contra el avalúo 1414-AV-2015, respecto de la finca del Partido de Alajuela Folio Real 119644-000, presentado por la señora Ana Isabel Quirós Rojas. Con base en lo anterior, me permito remitir el correspondiente proyecto de resolución del recurso de revocatoria interpuesto contra el referido acuerdo de este Concejo, lo que hago en los siguientes términos: CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA: Se conoce Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Quirós Rojas, cédula de identidad 2-296-247, en su calidad de propietaria del inmueble inscrito en el Folio Real del Partido de Alajuela 119644-000, contra el Avalúo número 1414-AV-2015, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro. Coordinador de la actividad de bienes inmuebles y que fue notificado a la múnice el 02 de octubre de 2015. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que mediante oficio N° MA-A-1989-2015, de fecha 8 de julio de 2015, el Licenciado Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, solicitó realizar el avalúo de varias fincas, dentro de las cuales se encontraba la finca inscrita bajo el folio real del Partido de Alajuela, 119644-000, propiedad de la señora Ana Isabel Quirós Rojas, situada en el distrito San Antonio, información que fue verificada y que consta según consulta registra! de la página electrónica del Registro Nacional, visible a folio 25 del expediente administrativo. **SEGUNDO:** Que la Municipalidad de Alajuela, procedió a efectuar el avalúo administrativo de la referida finca, bajo el número 1414-AV-2015, mismo que fue efectuado por parte del perito valuador de la Actividad de Bienes Inmuebles Ingeniera Evelyn Mendoza Alfar, en fecha 25 de agosto de 2015, el cual fue debidamente notificado a la propietaria registral Ana Isabel Quirós Rojas, cédula 2-296-247, el 2 de octubre de 2015, en la siguiente dirección: 230 metros este de la esquina suroeste de la Iglesia Católica de Monserrat. **TERCERO:** Que en la misma fecha 2 de octubre de 2015, en la que se notificó el avalúo 1414-AV-2015 a la señora Quirós Rojas, se procedió a comunicar la imposición de la multa establecida en el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, reformado por Ley N°9069, por la omisión de la presentación de la declaración del valor de la propiedad folio real del Partido de Alajuela 119644-000. **CUARTO:** Que mediante trámite 21527 de fecha 23 de octubre de 2015, la señora Ana Isabel Quirós Rojas, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo administrativo 1414-AV-2015, realizado al inmueble ya referido, recurso que fue presentado en tiempo y forma por lo que la Actividad de Bienes Inmuebles, mediante resolución de las nueve horas quince minutos del veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, resolvió el recurso de revocatoria interpuesto. **QUINTO:** Que en lo que interesa para la resolución del presente recurso de apelación, la Actividad de Bienes Inmuebles resolvió lo siguiente: "Con base en los argumentos indicados y con fundamento en lo establecido por la Ley N° 7509, así como el Reglamento N° 27601-H a dicha ley, la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela resuelve: 1.- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la señora Ana Isabel Quirós Rojas, con cédula de identidad 2-296-247, en su carácter de dueña del dominio en la finca, en contra del avalúo administrativo N° 1414-AV-

2015, realizado al inmueble inscrito bajo el folio real N° 119644-000-2. Se mantiene el avalúo administrativo N° 1414-AV-2015, sobre la finca N° 119644-000, por un monto de ₡19,162,235°° (diecinueve millones ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco colones exactos) de terreno, ₡23,316,720°° (veintitrés millones trescientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco colones exactos) de construcción, para un total de ₡42,478,955°° (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos) monto que le genera un cobro de impuesto de ₡26,549°° colones por trimestre a partir del año 2017 (artículo 23 de LSIBI).- 3.- En acatamiento a la Ley N°9069, se mantiene la multa que consiste en la diferencia dejada de pagar de ₡102,447°° colones por periodo, dicha multa debe cobrarse cada uno de los periodos fiscales del año 2013,2014, 2015, 2016..."-**SEXTO:** Que conoce este Honorable Concejo, en alzada el recurso de apelación interpuesto por la recurrente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Sobre Impuesto de Bienes Inmuebles N° 7509, y el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Bienes Sobre Inmuebles, decreto N° 27601-H, por lo que se procede al pronunciamiento de fondo sobre el mismo.**CONSIDERANDO: I.-** Que la recurrente, señora Ana Isabel Quirós Rojas, en el escrito de interposición del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, delimitó el pronunciamiento de la administración y de este Honorable Concejo, manifestando textualmente lo siguiente "...en el punto número 4 del Avalúo número 1414-AV-2015, acerca de las construcciones e instalaciones, al indicar que la casa de la propiedad tiene 23 años y el valor que el perito evaluador le da a esta construcción es basándose en la edad de la casa (años de construida de la casa principal), cando en realidad la construcción de la casa principal tiene 50 años, por lo que se debe adecuar el valor de la construcción a la verdadera edad de la construcción de la casa principal la cual es de aproximadamente 50 años..."

II.- Que este Honorable Concejo, pudo comprobar, mediante el estudio del expediente administrativo correspondiente, que la Actividad de Bienes Inmuebles en la resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la señora Quirós Rojas, en los Considerandos de la misma, y específicamente en el punto 4. denominado "Consideraciones técnicas y jurídicas para la resolución del recurso", se refiere en lo que interesa para la resolución de fondo del presente asunto, textualmente lo siguiente:

"En el caso que nos ocupa, cada uno de los puntos anteriormente expuestos por el administrado, fueron revisados y analizados por esta dependencia, motivo por el cual se procede de seguido a resolver respecto a los puntos impugnados por la señora Ana Isabel Quirós Rojas, con la cédula de identidad N° 2-296-247. 1. Con respecto a la casa tiene una edad de 50 años y no de 23 años como se indica en el avalúo de marras, el administrado solicita que se debe adecuar el valor de la construcción a la edad de 50 años. Ahora bien, en razón de que el 20 de agosto de 2015, se realiza la inspección de campo para determinar los factores de la propiedad que se utilizan para realizar la valoración, en la visita la señora Ana Isabel Quirós Rojas, cédula N° 2-296-247 y su esposo el señor Jorge Luís Campos Alpízar, cédula N° 2-248-300, indican las mejoras que ha sufrido el bien a través de los años; los mismos indican que la construcción original era de madera y que hace alrededor de 23 años, que se realizó una mejora constructiva cambiando al sistema de block, la mayor intervención del cambio se da en las paredes perimetrales, también se puede observar mejoras en marcos de ventanas, cielo raso y pisos, es

por esta razón, que al realizar el cálculo de valor, se le estima una edad de 23 años al bien. Técnicamente no se puede contemplar esta mejora constructiva como una remodelación, en virtud de que al cambiar el sistema constructivo de madera a concreto, necesariamente debemos diferenciar los aspectos técnicos constructivos para cada sistema; con esto queremos decir que el sistema basado en bloques de concreto necesita tener bases, fundaciones, columnas y otros elementos estructurales que no son compatibles con los utilizados para una vivienda de madera, dejándonos imposibilitados para utilizar una edad de construcción de 50 años, por lo anteriormente expuesto de acuerdo a fundamento técnico, para el avalúo de marras se debe tomar la edad de 23 años..." III.- Que el referido artículo 33 del Reglamento a la Ley de Bienes Sobre Inmuebles, decreto N° 27601-H, determina la competencia de este Honorable Concejo, respecto de la resolución del presente recurso, y la limita al pronunciamiento de lo estrictamente alegado, siendo que esta norma dispone textualmente que: "En la resolución de los recursos, la Administración Tributaria queda obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueron impugnados..." situación que no solo delimita, sino que impide el pronunciamiento respecto de cualquier otro punto que no sea el alegado expresamente por la parte recurrente, siendo, que en el caso que nos ocupa, claramente podemos observar, que la administración por medio del análisis y la valoración de la prueba adjunta al presente recurso, ha resuelto rechazar el argumento de la señora Quirós Rojas, indicando de forma expresa, que el cambio de sistema constructivo y la manifestación expresa de la misma recurrente, situando el mismo con unos 23 años de antigüedad, sustentan la decisión de la Actividad de Bienes Inmuebles, y justifican el parámetro de edad utilizado en el avalúo impugnado en este acto.IV.- Que de conformidad con el análisis expuesto, este Concejo no encuentra violación alguna a la normativa ni utilización de parámetros de valoración que no cuenten con el sustento técnico y probatorio que obra en los autos, situación por la cual debe confirmarse la resolución dictada por la Actividad de Bienes Inmuebles y mantener incólume el avalúo N° 1414-AV-2015, impugnado por la señora Ana Isabel Quirós Rojas. **POR TANTO:**Con base en las razones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16,17 y 19 de la Ley Sobre Impuesto de Bienes Inmuebles N° 7509, y el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Bienes Sobre Inmuebles, decreto N° 27601-H, se resuelve: a) Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Isabel Quirós Rojas, cédula de identidad 2-296-247, en condición de propietaria del inmueble Matrícula del Partido de Alajuela 119644-000; contra la resolución dictada por la Actividad de Bienes Inmuebles, a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- b) Mantener incólume el avalúo administrativo 1414-AV-2015, practicado sobre la finca N° 119644-000, por un monto de ₡19,162,235°° (diecinueve millones ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco colones exactos) de terreno. ₡23,316,720°° (veintitrés millones trescientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco colones exactos) de construcción, para un total de ₡42,478,955°° (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos).- c) Mantener la multa impuesta consistente en la diferencia dejada de pagar de ₡102,447°° colones por periodo, correspondiente a los periodos 2013,2014,2015 y 2016.-d) Comunicar la presente resolución a la interesada en el medio señalado para atender notificaciones en el presente asunto, previniéndole que de

conformidad con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 19 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y el artículo 34 del Reglamento a dicha Ley, puede impugnar la presente resolución para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, para lo cual cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución NOTIFIQUESE. **SE RESUELVE APROBAR DECLARAR SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA ANA ISABEL QUIRÓS ROJAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Oficio MA-ALCM-045-2016 2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor Legal que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo en el artículo número 2, Cap. V de la Sesión Ordinaria No. 31-2016, del 02 de agosto de 2016, se aprobó trasladar a esta asesoría legal, con el fin de redactar proyecto de resolución del Recurso de Apelación, interpuesto por la sociedad Comercializadora Gonzaca J.A.G. Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-526430, contra resolución de uso de suelo dictada por la Actividad de Control Constructivo, mediante oficio MA-ACC-04470-2016, de las once horas cincuenta y tres minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis. Gestión que me permito resolverán los siguientes términos: CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA: Se conoce Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad Comercializadora Gonzaca J.A.G. Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-526430, contra resolución de uso de suelo dictada por la Actividad de Control Constructivo, mediante Oficio MA-ACC-04470-2016, de las once horas cincuenta y tres minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, por lo que se dicta dentro del plazo de ley y de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del Código Municipal, la presente resolución. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que la referida resolución del rechazo del uso de suelo dictada por la Actividad de Control Constructivo de esta municipalidad mediante Oficio MA-ACC-04470-2016, de las 11:53 horas del 23 de mayo de 2016, fue recurrida por el interesado, mediante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por medio de un escrito recibido el 3 de junio de 2016 en la plataforma de integrada servicios. **SEGUNDO:** Que se ha remitido al suscrito mediante el oficio que consta en el epígrafe, el recurso interpuesto con el fin de dictar la resolución en alzada contra la decisión de la Actividad de Control Constructivo. **TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del Código Municipal "Las decisiones de los funcionarios o funcionarías municipales que no dependan directamente del concejo tendrán recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante La Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día..." **CONSIDERANDO I.-** El Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la sociedad recurrente Comercializadora Gonzaca J.A.G. Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-526430, lo es contra la resolución dictada por parte de la Actividad de Control Constructivo, específicamente contra la resolución contenida en el Oficio MA-ACC-04470-2016, suscrito por el Ingeniero Andrés Salas Vargas, funcionario que no depende de este Honorable Concejo. -II.- Tal y como se ha indicado en el resultando tercero de esta resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del Código Municipal, corresponde el conocimiento y resolución de un recurso de apelación, interpuesto contra una resolución dictada por un funcionario que no dependa del

Concejo, al señor Alcalde, situación por la cual, este Honorable Concejo no es competente para el dictado de la resolución de fondo del recurso de apelación y debe enviarse el mismo al señor Alcalde con el fin que emita la resolución de estilo. **POR TANTO:** Por las razones expuestas y sustentados en lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal este Honorable Concejo se declara incompetente para el dictado de la resolución de alzada, dentro del trámite del Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad Comercializadora Gonzaca J.A.G. Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-526430, contra resolución denegatoria de uso de suelo dictada por la Actividad de Control Constructivo, mediante oficio MA-ACC-04470-2016, de las once horas cincuenta y tres minutos del veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, siendo que de conformidad con la citada norma el dictado de la misma corresponde al señor Alcalde Municipal; motivo por el cual debe remitirse la gestión a la Alcaldía Municipal, con el fin que sea ésta, por competencia delegada por ley, la que dicte la resolución en alzada del recurso interpuesto. **NOTIFIQUESE. SE RESUELVE APROBAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE DECLARA INCOMPETENTE PARA EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ALZADA, DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA GONZACA J.A.G. SOCIEDAD ANÓNIMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Oficio MA-ALCM-044-2016 2016 suscrito por el Licdo Ronald Durán Molina, Asesor legal del Concejo que dice "Antecedente: Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, según artículo N°5 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria número 40-2016 del 04 de octubre de 2016, se resolvió trasladar al suscrito en calidad de asesor legal del Concejo, para el correspondiente proyecto de resolución del Recurso de Apelación contra el avalúo 410-AV-2015, interpuesto por la sociedad Elisamaría Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-132444; avalúo realizado a la finca del Partido de Alajuela Folio Real 91038-000. En relación con este trámite me permito manifestar al Honorable Concejo, que mediante oficio MA-A-4089-2016, suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas, el 31 de octubre de 2016, en calidad de Asesora de la Alcaldía, se me solicitó la devolución de dicho expediente, argumentando que ha existido un error material al remitir el mismo ante el Concejo, siendo que, de conformidad con dicho oficio mencionado, la resolución de la apelación interpuesta por el cobro de la multa por aplicación de Ley N° 9069, le corresponde al señor Alcalde. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCEM-05-2016, suscrito por Licdo Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día martes 25 de octubre del 2016, a las 3:15 p.m., en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. Isabel

Brenes Ugalde, regidora propietaria. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 04-2016 del día martes 25 de octubre del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Analizadas las ofertas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal y tomando en cuenta: a-Los criterios para la selección del terreno: precios, áreas, los estudios técnicos, extensión de los terrenos, ubicación, el informe financiero de la capacidad de financiamiento de la municipalidad y que en el terreno se puedan ubicar las dos torres de edificios que se contemplan. Adjunto cuadro comparativo de las propuestas de los terrenos. b-Se quiere generar movilidad fuera del anillo periférico del casco urbano del Cantón Central de Alajuela, dado el gran crecimiento del mismo. c-Hay 24 meses en un análisis y recepción de ofertas de los terrenos, lo cual equivale a un monto de más de dos millones de dólares en el pago de los alquileres por postergación de la decisión, la cual no ha sido fácil por los pocos terrenos disponibles en el distrito primero. d-El terreno que se proponga podría permitir concentrar todos los edificios municipales, parques. e-El oficio PE-6712-2016 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en donde indica que: "la naturaleza de los recursos administrados provenientes de las contribuciones de trabajadores, patronos y Estado no pueden ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales", por lo que desecha la opción del Edificio del antiguo Hospital de Alajuela. f-Se desecha por ahora la opción de plazas de uso de deportes, debido a que éstas tienen un fin específico por ley por lo que para cambiar la naturaleza del terreno sólo se puede hacer por medio de un proyecto de ley por lo que los procesos legislativos producirían un atraso que perjudicaría. Con base en lo anterior **se recomienda al Honorable Concejo Municipal:** **1-**Recomendar a la administración el estudio de factibilidad y técnico del terreno Folio Real: N° 525118-000, Plano Catastrado N° A-1770-1784-2014 que mide 19.086 m² por un monto de \$3.626.340, para la construcción del Edificio Municipal, y solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes dejando claro que en caso de ser factible el mismo en el diseño de los locales previstos en la Terminal de FECOSA se incorporen oficinas de Plataforma de Servicios y Caja de Cobros de la municipalidad, para que los usuarios puedan tramitar asuntos municipales y cancelar los impuestos en el centro de Alajuela. **2-**Autorizar a la Administración para que realice la gestión correspondiente y solicite ante una eventual compra directa las gestiones ante pertinentes Contraloría General de la República, bien justificadas. **3-**Autorizar a la Administración para que realice las opciones con mejores condiciones para que gestione el crédito correspondiente ante las diversas entidades financieras, a fin de escoger la que más convenga a los intereses municipales. **4-**Solicitarle a la Administración realizar un estudio de impacto vial en la zona, para realizar mejoras viales de acceso a la nueva sede municipal, en caso de que así se acuerde elegirse este terreno. **5-**Solicitar criterio técnico al Consejo de Transporte Público si se podría realizar una ruta directa tipo sectorial que una el Centro de Alajuela, FECOSA con el Nuevo Edificio Municipal y su ubicación, en caso de adquirirse el terreno recomendado. **6-**Solicitarle al Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos que en los diseños del edificio contemplen lo siguiente: El diseño de los accesos viales. Que sea un Edificio Eco-Sustentable (con bastante iluminación, utilice paneles solares, el agua de lluvia), entre otros. Hacer dos edificios: un edificio político y administrativo y un edificio institucional para alquilar

a instituciones de Gobierno o instituciones privadas (de cuatro pisos), en caso de elegirse este terreno **7**-Solicitarle a la Administración que remita a esta comisión un informe de cada una de las entidades financieras, en un plazo de 15 días hábiles.
OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA."

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Me parece que estas son una de las decisiones más trascendentales que va a tomar este Concejo Municipal, evidentemente, la Municipalidad necesita un edificio, nosotros nos comprometimos desde que ingresamos para que se construyera, cuando nosotros llegamos acaba de pasar la crisis del famoso terremoto, y las carreras que algunos aquí les tocó pasar incluso a Humberto como Vicealcalde en aquel momento con doña Joyce al frente para poder lograr encontrar un lugar donde nos pudiéramos pasar. Ciertamente, el edificio que tenemos hoy no cumple con las condiciones que requiere una Municipalidad como Alajuela, en este camino se ha hablado mucha cosa, la verdad debo decir que la primera opción que siempre tuve fue recuperar el edificio del Antiguo Hospital, me parecía que el esfuerzo por recuperar un edificio histórico, de los pocos edificios que hay en Alajuela que pudiéramos invertir el dinero para poder hacer una remodelación, restauración que nos permitiera recuperarlo con toda su histórica era una opción interesante , nosotros tuvimos con la gente de la CCSS al respecto y lamentablemente hubo algunas intervenciones entiendo de los Sindicatos de la CCS y otras series de cosas para que no se diera. Me da mucha tristeza que ese edificio esté prácticamente abandonado, José Luis que ha estado trabajando con el Hospital y doña María, en el otro hospital saben que ese es un edificio espectacular y realmente lo lográbamos recuperar eliminando todo lo que había en el centro, en el patio central y recuperando todas las salas ese sería un edificio que le daría a la Municipalidad una imagen muy distinta y sobre todo aprovecharíamos para esos efectos. Ciertamente cuando se votó aquí el otro edificio se consideró que este no era el lugar para construir uno nuevo, que las condiciones sobre todo el tema de parqueo hacían muy caro levantar una estructura aquí en ese momento se decidió hacer lo de la plaza don Tomás y bueno reconozco el esfuerzo que ha hecho la Comisión con respecto a este tema, no he querido intervenir realmente es un asunto que compete al Concejo y sé que Humberto y la gente de la comisión lo han conducido bien, pero hay que tener claro que nosotros no podemos comprar un terreno si no construimos, porque no tenemos dinero para comprar un terreno por más barato que sea sino construimos porque no podemos pagar el préstamo del terreno y además pagar los alquileres que estamos pagando en este momento. Por eso digo, respeto la decisión de la comisión pero veamos como procedemos si al final el Concejo decide que ese sea el terreno en donde se va a construir, porque estaríamos generando eventualmente una crisis financiera en la municipalidad pagando alquiler y un terreno y construir un edificio ahí requiere evidentemente tiempo, es un tema cuando menos uno o dos años se nos va a ir construyendo un edificio en las condiciones en que la Municipalidad lo pretende. Me imagino que la comisión determinó el lugar, no es el centro de la ciudad evidentemente, es alejado y los accesos y salidas de ese terreno. Porque, digamos que una de las quejas más grandes que uno recibe es que el edificio debería estar en el centro de la ciudad

obviamente aquí es muy caro, pero tendríamos que trasladare toda la actividad al lado de Canoas. No tengo observaciones que hacer, pero sí que el Concejo valore esos pequeños grandes detalles a la hora de tomar la determinación.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Solo para aclarar algunos aspectos, irresponsable sería comprar un terreno y no hacer el edificio, las demás ofertas rondan en terrenos de cuarenta y tres mil metros cuadrados con costos elevadísimos, el único terreno en el centro en el Barrio el Carmen mil cuatrocientos dólares el metro por Dios, casi diez millones de dólares sí compramos ahí y nos quedamos sin una cuadra de edificio. Esta comisión responsablemente, el señor Alcalde como bien usted lo indica tenía que garantizar la compra y el edificio, con este monto de 3 millones y medio de dólares que cuesta el terreno, están quedando casi cuatro o cinco millones de dólares para el edificio lo cual sí alcanza. En cuanto a pensar en el usuario, claro que sí en la ubicación de este edificio los distritos del Este y norte por Carbonal, los del este por Desamparados tienen acceso a la Municipalidad, pensando en el oeste y en el sur y la gente del distrito primero tiene carro podría acceder, dejamos en FECOSA se van a construir unos locales son casi veinte locales dejar previsto un área de plataforma de servicios para trámites y pago de servicios, además hoy hablaba con Fernando Zamora, en el cantón hay casi cien BN Servicios lo que hablamos del Banco Nacional es decir el ciudadano en una pulpería o supermercado tienen cien lugares donde pueden pagar. Ese aspecto pensamos. Son veinte mil metros cuadrados están cómodos en ese precio comparando y analizando las demás ofertas, veinte mil metros donde caben la sedes políticas, administrativa inclusive para alquilar, Luis Alfredo tuvo una idea muy brillante dejemos espacios para alquilarle a las oficinas de Gobierno y esos alquileres nos generan alquileres para pagar la deuda además caben parqueos, un auditorio, simplemente es mejorar los accesos viales y todas son calles municipales lo cual nos facilitaría eso. De las Ofertas y condiciones y garantizar no comprar un terreno para que quede ahí y ser invadido, como sucede terreno municipal a invadirlo inmediatamente como ha sucedido en el pasado., sino garantizar automáticamente la construcción. Tendremos que ajustarnos señor Alcalde uno o dos años, pero le estamos heredando a Alajuela su sede y su gobierno local.

Luis Alfredo Guillén Sequeira

Aclarar algunos puntos bien saben algunos compañeros y compañeras que abogaba porque el edificio municipal quedara en el centro de la ciudad específicamente en el Barrio el Carmen, ubicarlo en la plaza del Carmen de Alajuela, no obstante se consideró que para poder construirlo ahí hay que hacer un proyecto de ley pasara desafectar el uso que tiene la plaza Gregorio José Ramírez, realmente así es como se llama y que eso atrasaría dos años más o quien sabe cuántos años más mientras desafectamos el uso de la plaza. El lote más cercado era la antigua Fábrica Lizano y bien lo dijo el señor Presidente 1.400 dólares el metro cuadrado lo que equivaldría a poco más de diez millones de dólares, considero que es importante que nosotros como lo dijo el señor Alcalde le heredemos a la ciudad de Alajuela un edificio moderno, pero también considero que no solamente deberíamos de construir el edificio Municipal sino que podemos construir un edificio paralelo de unos cinco niveles donde podemos alquilarle al Gobierno por ejemplo DINADECO, el

MEP, el ICE, el IMAS todas esas direcciones regionales del Gobierno están hoy pagando locales en Alajuela centro y si nosotros lográramos hacer una torre paralela al edificio municipal y hacer un complejo institucional y alquilamos al Gobierno, podemos también con esos alquileres apaciguar la deuda y generar ingresos al municipio y por qué no decirlo le generamos también al ciudadano mayor comodidad, porque si tienen que ir a varias dependencias gubernamentales incluidas el Gobierno Local, pues los podría encontrar en un único complejo institucional. Si bien la administración nos solicita un poco más de tiempo para hacer el estudio financiero es el señor Alcalde, la cabeza de la Administración no veo mal que podamos dar un plazo razonable para que la administración nos diga los datos que considere. Aclarar mi voto por qué fue positivo analizando todos esos aspectos, analizando los costos del terreno bien lo dice el señor Presidente el terreno es alejado del casco central de nuestra ciudad, pero también hay que entender algo, si construimos el edificio por acá en el centro, los terrenos son muy caros y la ciudad hoy por hoy realmente está colapsada. También se analizó que otros edificios por ejemplo la Municipalidad de San José, no se encuentra ubicada en el puro centro de San José, sino que está en Avenida 10 más hacia el sector norte de la ciudad, es generar un cambio que tal vez como Alajuelenses y Costarricenses a veces tenemos resistencia al cambio. Pero creo que llegó la hora de dejar pagar alquileres y asentarnos mejor a construir la casa, la casa de todos los Alajuelenses, a partir de esos criterios doy mi voto positivo al dictamen de la comisión.

Licdo Roberto Thompson Chacón. Alcalde

No, es tomar tiempo en la decisión, ustedes pueden tomar la decisión, a partir de la decisión que tomen nosotros podemos hacer los cálculos financieros y traerlos al Concejo para verlos nada más para estar claros en esos detalles que les decía.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Desde luego que es una decisión muy trascendental y me ubico en términos de elegir el terreno para mi comunidad, que pretendo que sea para toda la vida, que pretendo que esté en la mejor ubicación posible. Debo decirlo no estuve en ninguna reunión de la comisión, le insistí a don Humberto en algún momento por qué no hacia reunión mientras estuve, pero las que se hicieron fue cuando estuve fuera del País, no pude participar en ninguna de ellas. Es un tema que considero deberíamos darle una vueltecita al asunto, el acuerdo viene en el sentido de aprobar la compra, el aprobar la compra implica lo que ha dicho el señor Alcalde obligar a la Administración a sujetarse a una camisa de fuerza en el sentido de tener que buscar los recursos demás y eventualmente crisis financiera. No cuestiono porque no estuve presente el tema de la decisión de la Comisión, pero lo que sí propondría es que la comisión o aquí el Concejo, eleve a la Administración la propuesta para que analice financieramente la opción de comprar este terreno, para que efectivamente nos hablan saber de los números y demás y mientras hace eso, debo decirlo también el señor Alcalde en su experiencia de Viceministro de la Presidencia sabe que eventualmente ante la Asamblea Legislativa el trámite de una ley podría dependiendo del tipo de Ley que sea, tener un proceso mucho más avanzado, mucho más ligero que otros proyectos. Tenemos Diputados Alajuelenses que podrían tener incidencia en esa decisión, importante como se tuvo con la Universidad Técnica que fue un proyecto que no duró gran tiempo

estamos hablando de tres millones y algo de dólares es mucho dinero, en ese sentido elevar una propuesta a la administración y que en ese tiempo pudiéramos buscar alternativas tanto la ley como el tema de la CCSS el próximo martes 15 tenemos reunión con la Presidenta Ejecutiva de la CCSS allá en la CCSS y podríamos intentar de alguna manera buscar alternativas con ese edificio.

Licdo Leslye Bojorges León

Quisiera decirle que de las cuatro opciones la mejor es la que se escogió, como lo dijo Humberto Soto había la opción de comprar la antigua fábrica de Salsa Lizano que vale diez millones de dólares, otro terreno que hay en Montecillos que está a la par de las Cloacas, que huele extremadamente mal, no solo era un lugar poco idóneo para construir el edificio sino que cobraban seis millones de dólares. A mí me gustaría decirle que la decisión de escoger este terreno fue con un informe técnico de la Administración, por eso quisiera decirle que me preocupa cuando dice que esta es una decisión del Concejo en la que usted no se metió en la comisión que no opinó, que no formó parte, y que después cuando se vaya a construir aparezcan doscientos ochenta mil obstáculos y que entonces seamos nosotros los malos de la película, por eso quisiera pedirle a usted señor Alcalde no solo un informe financiero, sino quisiera pedirle con todo respeto que revise el informe técnico, que inclusive detalles por ejemplo que después vayamos a construir un edificio con los problemas de agua que hay en ese sector digan que no hay agua. Quisiera ver todos esos detalles no solo eso, usted planteó el objetivo de hacer un diseño, usted debiera de traer un diseño y quisiera pedirselos y que coordine con los técnicos y que son extremadamente buenos para que traigamos varias opciones, quisiera que esta obra que es la más importante en estos cuatro años, la proyectemos así dos mil cincuenta, cuanto personal vamos a tener en el año 2050, cuántos parqueos subterráneos hay que hacer ahí, cuántas oficinas debemos de tener, cuál va a hacer la instalación del cable para internet que vamos a tener ahí con tecnología de primera punta, porque indiscutiblemente va a hacer un tema de la Prensa.

Argerie Córdoba Rodríguez

Respeto mucho la propuesta de la Comisión, se lo que es estar en las Comisiones las horas que hay que estar ahí reunidos, pero como dicen es bueno externar el criterio de cada uno y como dicen críticas constructivas. Sabemos que Alajuela es la segunda Ciudad del País y la gente cuando viene a la Ciudad como dicen el corazón de la ciudad es la Municipalidad, dónde está el edificio municipal. El terreno que está proponiendo la comisión es un terreno grande pero demasiado alejado, es decir no tanto alejado, usted llega a la ciudad y no encuentra la Municipalidad, un terreno que va a estar escondido, se que Leslye se está riendo, está escondido a la parte noroeste del distrito de Carrizal lógico nos conviene, pero como Regidora no pretendo solo el distrito de Carrizal, tenemos que ver por todo el cantón. Como dijo hace un rato el señor Alcalde, sería importante elevarlo a la administración para que valoren y ojalá hasta que los Ingenieros y arquitectos presenten aquí la propuesta del terreno y se los comenten a los compañeros de los distritos porque es importante que los compañeros de los distritos vean dónde va a estar el edificio. Es bueno esperar, no es tampoco lo que se ha durado, unos días más hay un dicho es cierto es el terreno más barato que se pudo conseguir dónde

se va a poder construir, pero a veces por correr aunque ya tenemos tiempo de andar detrás de esto lo barato sale caro. Pero abrirle espacio a las nuevas carreteras y agilizar el tránsito ahí, va a salir más caro. Pido que se eleve a la administración para que tome su tiempo y den su criterio en cuanto a la propuesta que ustedes como comisión nos están dando.

Prof. Flora Araya Bogantes

Como parte de la comisión, reconozco que se ha hecho un trabajo de muchos años, pero eso no significa que no podamos esperar y que hagamos la recomendación tal y como lo dice el señor Alcalde para que ellos tomen las medidas de acuerdo a financieras etc., de acuerdo a la propuesta. Esperar un poquito es mejor llegar a comprar un terreno en consenso tanto la administración como el Concejo, aquí no se trata de entrar en un conflicto, sino de entrar en armonía y tener un consenso que sea lo mejor, sabemos que es urgente, pero no necesariamente lo que urge es para ya. Quiero aclarar, que esta Comisión porque escuché a mi compañerita Argerie decir y aclarar que esta comisión recibió el informe técnico de los representantes de la Administración en cada uno de los terrenos. Sí hay un informe técnico de la Administración sobre cada uno de los terrenos. Eso sí está.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Primero que nada reconocer el trabajo de la comisión muy valioso, agregar que por lo menos los que caminamos en ese sentido o dirección, duro siete minutos caminando de mi casa que es en la Agonía a dónde estaría el edificio municipal, siete minutos caminando no es nada, hasta caminando llega uno sin problema, si quisiera recomendar a la administración confirmar cómo serían los accesos que es la parte importante digamos que nuestra Fracción ha planteado en cuanto al edificio se decía que la Administración iba atender eso, pero sí queremos que eso sea realmente importante y que se maneje y nada Dios primero que todo salga bien.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Viera qué difícil es a veces estar uno aquí, porque sabe que tiene que tomar decisiones trascendentales como este caso que nos ocupa. Y también a veces juega la parte un poco intuitiva o subjetiva de uno, en este caso siento que se que hay informes técnicos y todo lo que me quieran decir y reconozco el esfuerzo de la comisión que lo hizo muy grande y no estoy cuestionando a la comisión que quede claro, pero me parece que hay mucha tela que cortar, por ejemplo el Alcalde fue enfático, aquí José Luis y otros compañeros y comparto criterios de que no es tampoco comprar un terreno por comprarlo, hay que hacer ese sacrificio. Me preocupa mucho la factibilidad económica de esta Municipalidad, me preocupa desde dos puntos de vista: 1.- Si bien es cierto el edificio es prioridad y debemos de hacerlo y en eso estoy completamente de acuerdo, pero también en mi ámbito cantonal hay otras prioridades que van amarradas a este edificio y como dirigente comunal de siempre que pertenezco al distrito casi que actualmente en más alto en población y con muchas necesidades como es el distrito de San José, también hay una prioridad que este Concejo aprobó y que es la solución a los problemas pluviales de la parte oeste de Alajuela especialmente el distrito San José sector la Tinajitas y todo lo que hay alrededor. Y esto cuesta mil quinientos millones vienen los pluviales de san Rafael que también son prioridad y otro tanto de millones,

viene comprar el terreno y construir el edificio es una millonada, me pregunto realmente estamos en condiciones de hacer esa erogación pronto para tener ese edificio incluso como han dicho aquí los compañeros y me encantaría y me ilusiona antes de que termine este período y lo veo un poco difícil y a veces los datos que dan son alegremente y no responden a realidades y a veces se dan son dos, tres personas que traen datos financieros diferentes. Me preocupa mucho esa cuestión. El terreno no me gusta sinceramente, no digo no que no voy a votar, pero sí hay criterios técnicos y todo con esas enmiendas que se le están haciendo a la moción, no quiero que la Municipalidad adquiriera un compromiso de comprar y que el Concejo diga compra y tiene que comprar sin saber cómo está todo precipitadamente y todas las cosas, no quiero eso. Sí me preocupa realmente si estamos en las condiciones, a corto plazo, porque eso no sería ni a mediano plazo, o digamos a mediano plazo para dar un poco de holgura de realmente enfrentar este proyecto y tenerlo terminado. Me parece que habría que darle chance, a veces correr aunque sea tres años, pero son tres años que significan setenta años mínimo, de un edificio para Alajuela, bien vale la pena estar seguros de todo esto y no tirar las campanas alegremente al viento. Sé que se ha hecho un esfuerzo, se que heredaron incluso los miembros actuales propuestas de terrenos, pero no quiero decir que la comisión hizo mal o mucho menos. Pero sí estoy preocupada y repito como he sido sincera siempre a mí el terreno no me gusta queda como enclaustrado, lo conozco, es el terreno de Nuria Aguilar por ahí, no queda con accesos amplios y como tiene que ser. Bueno el criterio técnico lo que había de lo menos malo, pero para mí sigue siendo malo. Estoy consciente que en el distrito primero la tierra es escasa, nada más quiero hacer ver mi responsabilidad que tengo a la hora de votar ese proyecto, mi responsabilidad que tengo con el resto del cantón, como son las inundaciones de dos distritos muy importantes, me parece que aquí se les ha olvidado un poquito que esos son prioridades y que hay un compromiso ineludible de todos nosotros que ese presupuesto se dé y todavía no he visto esa propuesta clara de la administración que nos diga que esto se va a dar. Ni siquiera para el edificio, lo que estamos haciendo aquí es hablar y a veces por hablar, por más criterios técnicos que existe, dejo externada mi gran preocupación y de verdad que hay que darle mucho pensamiento a esto cuando una está aquí sentada sus responsabilidades son enormes, para mí hay primero una responsabilidad sobre todo lo demás, que es la responsabilidad social y la responsabilidad humana y solidaridad con los hermanos que más sufren, porque sino aquí venimos a hablar paja.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

En todo momento en la comisión hemos hablado del compromiso de pluviales, en todo momento por eso no podíamos comprar un terreno de cinco, seis o siete millones de dólares, no solo desechamos el edificio sino desechamos el problema del Barrio y San Rafael y eso está claro, al comprar un terreno más barato nos queda en la parte financiera más posibilidades para otros proyectos urgentes también.

Víctor Hugo Solís Campos

Quisiera tratar en esta noche, que sabemos ante todo que la prioridad es del edificio Nro 1, quiero dejar bien claro, que consta en actas porque quiero que la

decisión que se vaya a tomar a raíz de lo que vaya a hacer el futuro del edificio municipal hay una necesidad en la ciudadanía que hay un consenso tanto del Concejo como de la Administración. creo que las palabras que han externado los compañeros y del compañero Leslye con todo respeto como lo ha manifestado el señor Alcalde, la comisión ha venido trabajando en forma abierta de recibir todas aquellas solicitudes de todos los propietarios del cantón en el sentido de tener las ofertas y ver cuál es la propiedad más indicada. pero quisiera decir que de acuerdo a las observaciones que ha hecho la administración, con esa coetilla que solicitó para pasarle a él, quisiera que es una prioridad y el tiempo que llevamos con el tiempo del Edificio dar un tiempo a la administración para que en un plazo 30 días o menos nos pueda dar un informe sobre cuál es la viabilidad real del sustento económico también, porque si nosotros acá tomamos una decisión, no quisiera que el día de mañana hayan comentarios en los pasillos, corrillos diciendo que tomamos una decisión en una forma tajante, que es culpa del Concejo, lo que quiero es que dejemos claro que el informe técnico de la administración en el cual la comisión se basó, es viable y se trabajo, no es un tema solamente de este Concejo, sino lo que le quiero pedir que todos trabajemos unidos, veamos cual es la solución final y el sustento económico, esa es la parte más importante. En esa línea le hago la observación para que haya un consenso general y que la administración sea parte de la decisión que vamos a tomar.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Quiero referirme a esto, aquí se ha dicho sobre este tema del edificio, o este proyecto como lo indicaba don Humberto soto, son tres años de estar en estoy a hay que ir aterrizando, este tema por supuesto que se pueden analizar cosas y situaciones como se está haciendo en ésta noche y como se va a variar el informe en alguna medida, eso es importante, pero sí que quede algo claro que nosotros trabajamos en la comisión de acuerdo a las ofertas que tuvimos, para esas ofertas se abrió un espacio como lo indicó aquí el señor Presidente, hasta se ratificaron en algún momento y un punto por los cuales también voté en la comisión esta oferta es que financieramente es la más positiva y se encuentra en el corazón de Alajuela. Uno de los puntos que me llevó a votar esto fue que se establezca una oficina en FECOSA donde va a estar la terminal de Autobuses de todos los Distritos a efecto de tener ahí una mini plataforma de servicios y una caja para el cobro de los impuestos, además que para el cobro también se pueden pagar en bancos y ahora como lo dijo Humberto hay como cien BN en todo el cantón, pero lo más importante es para poder hacer trámites que se establezca y esa es la opción que se establezca una oficina en Alajuela en la terminal para que todos los distritos tengan ese acceso. Porque aquí lo que se trata es llegarle a la mayor cantidad de población y que el servicio sea ágil y concreto y preciso. Pero sí trabajamos a lo que tuvimos en la comisión esas eran las ofertas, aquí nos damos hoy cuenta nuevamente qué lástima que no se puede rescatar los terrenos en el antiguo Hospital San Rafael, una gran obra que la Municipalidad en su momento no dudo que hiciera esa donación con todo el beneplácito en ese entonces del Concejo Municipal ya que era para albergar nuestro Hospital San Rafael de Alajuela, pero que lastima que ahora ya no se esté utilizando como Hospital y no tengamos acceso a rescatar esos terrenos por un asunto legal que ya aquí en reiteradas ocasiones desde hace muchos años se nos ha dicho de la CCSS que no se pueden

devolver esos terrenos, que no le pueden donar a la Municipalidad nuevamente, aquí el compañero Luis Alfredo Guillén propuso una moción para que se hiciera un convenio, ni tan siquiera un convenio se puede hacer legalmente no es procedente. Y por dicha compañeros, discúlpenme que me salga del tema, por dicha que le dijimos que no a la donación que estaba pidiendo el MOPT del plantel de Montecillos, (SIC) porque son más de ocho mil metros cuadrados y creo que el MOPT debería de ver qué hace con ese plantel realmente ya no hace obra comunal tampoco y por qué nosotros no decidimos también poner en venta ese terreno y hacer obras, allá tienen en el Tajo Lara en La Guácima que es la bodega de carros decomisados, también un terreno que es del MOPT y por qué a nosotros sí nos vienen a pedir el terreno municipal donde está el MOPT en Alajuela, por dicha compañeras y compañeros que le dijimos que NO al MOPT, en ese sentido.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Lo único que quiero aclarar es que no estoy cuestionando el tema de la comisión del Edificio Municipal, he escuchado algunas intervenciones y debo dejar claro eso. Lo que hice fue cuestionar la propuesta de la comisión y dije no puedo cuestionar porque no estuve ahí, he sido claro en eso. De tal manera, lo único que hice y en virtud de la forma que estaba propuesto eso, que comprometía muchísimo el tema municipal proponer que se cambiara esa parte, en ese sentido quiero dejar clara esa situación.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Totalmente claro y le agradezco las enmiendas que le ha hecho en lo que el señor Alcalde pidió.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCM-05-2016 CON LAS ENMIENDAS REALIZADAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: APROBADO obtiene once votos conocer el Oficio MA-A-896-2016 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-PHM-107-2016, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten la modificación presupuestaria N° 8-2016, por un monto de ¢118.085.006.60, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo. Adjunto anexos para mejor resolver.**Oficio N° MA-PHM-107-2016.** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Majuela, le adjunto la modificación presupuestaria 8-2016 por un monto de 0118.085.006.60, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 9.15% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Recursos Humanos	67.584.916.60	Remuneraciones	Remuneraciones	Se refuerzan las subpartidas de suplencias, tiempo extraordinario, recargo de funciones y sueldos fijos en Administración General, Aseo de Vías, Residuos sólidos, Parques y Obras de Ornato, Mercado Municipal, Desarrollo Social y Policía Municipal. Incluye las cargas sociales
Concejo Municipal	7.500.000.00	Remuneraciones	Servicios Jurídicos	Ampliación de contrato al asesor jurídico del Concejo Municipal
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	3.000.000.00	Actividades protocolarias y Sociales Servicios generales	Útiles y materiales de oficina y cómputo Equipo y programas de cómputo Mantenimiento de edificios y locales	Reforzar la actividad ordinaria y mejorar la Ludoteca
Acueducto Municipal	25.000.000.00	Servicios Generales	Otras construcciones, adiciones y mejoras	Convenio Alajuela-Lahr reforestación y educación ambiental
Alcantarillado pluvial	15.000.000.00	Sueldos fijos Amortizaciones	Intereses Amortizaciones	Ajustes en la cuota del préstamo pluviales del este por ajustes en la tasa de interés
TOTAL	118.085.006.60			

JUSTIFICACIÓN: Se refuerzan los rubros de Suplencias a los programas 11-01, II-02, II-07, 11-10 y II-29, en Tiempo Extraordinario se refuerzan los programas 1-01, II-05, II-07, II-23, en Recargos de funciones y Restricción del Ejercicio Liberal de la Profesión se refuerza el programa 1-01 y en sueldos fijos se refuerza al programa II-29, lo anterior con el fin de cumplir con las necesidades de cada unidad en el cumplimiento de los movimientos autorizados por las diferentes unidades administrativas y la Alcaldía Municipal.

PROGRAMA II: Actividad Deberes de los Municipales, se requiere la modificación de contenido presupuestario para la contratación de limpieza y cercado de lotes, compra de repuestos para motocicletas de la actividad y la contratación del servicio de reparación de las mismas. Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, los presentes movimientos presupuestarios son necesarios ya que los mismos son necesarios para el cumplimiento de la actividad ordinaria, ya que por error

involuntario se consignó en una partida equivocada. En proyecto Ludoteca se realiza el movimiento presupuestario para realizar el mantenimiento de la ludoteca.

PROGRAMA II: Proyecto Reforestación y Educación Ambiental, se trasladan recursos con la finalidad poder realizar el cerramiento de cuatro terrenos para protección de nacientes.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

08-2016

PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
TOTAL PROGRAMA I	1 ADMINISTRACION GENERAL	1.863.979.979,64	50.371.937,80	50.371.937,80	1.863.979.979,64
			50.371.937,80	50.371.937,80	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ASEO DE VIAS	110.404.583,09	2.360.658,00	2.360.658,00	
2	RECOLECCION DE BASURA	387.467.296,99	786.886,00	786.886,00	387.467.296,99
5	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	218.372.951,66	407.019,90	407.019,90	218.372.951,66
7	MERCADO MUNICIPAL y PLAZA EDUCATIVOS, CUTURALES Y	133.453.444,68	4.802.777,40	4.802.777,40	133.453.444,68
9	DEPORTIVOS	68.384.316,08	3.000.000,00	3.000.000,00	68.384.316,08
10	SERVICIOS SOCIALES	232.824.575,73	1.967.215,00	1.967.215,00	232.824.575,73
13	COMPLEMENTARIOS	215.392.011,20	-	10.000.000,00	
23	ALCANTARILLADO SANITARIO	204.782.632,17	6.105.298,50	6.105.298,50	204.782.632,17
29	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	44.587.546,52	8.283.214,00	8.283.214,00	44.587.546,52
30	DEBERES DE LOS MUNICIPES	305.836.914,72	15.000.000,00	5.000.000,00	315.836.914,72
TOTAL PROGRAMA II			42.713.068,80	42.713.068,80	

PROGRAMA III: INVERSIONES

CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
6	OTROS PROYECTOS				
18	REFORESTACION Y EDUCACION AMBIENTAL	42.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	42.000.000,00
TOTAL PROGRAMA III			25.000.000,00	25.000.000,00	

Hecho por: Licda. Karina Rojas

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2015

	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	3.097.223.768,21	61.201.106,60	75.085.006,60	3.083.339.868,21
1 SERVICIOS	4.980.535.063,78	15.383.900,00	27.500.000,00	4.968.418.963,78
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	889.568.956,08	1.000.000,00	500.000,00	890.068.956,08

3 INTERESES	80.092.335,15	6.000.000,00		86.092.335,15												
5 BIENES DURADEROS	7.350.061.566,37	25.500.000,00	5.000.000,00	7.370.561.566,37												
8 AMORTIZACION	48.594.482,74	9.000.000,00	10.000.000,00	47.594.482,74												
TOTAL GENERAL	16.397.481.689,59	118.085.006,60	118.085.006,60													
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ALCALDE MUNICIPAL</td> <td style="text-align: center;">HACIENDA MUNICIPAL</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">JEFE DE PRESUPUESTO</td> <td style="text-align: center;">SECRETARIA DEL CONCEJO</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PRESIDENTE MUNICIPAL</td> <td></td> </tr> </table>					_____	_____	ALCALDE MUNICIPAL	HACIENDA MUNICIPAL	_____	_____	JEFE DE PRESUPUESTO	SECRETARIA DEL CONCEJO	_____	_____	PRESIDENTE MUNICIPAL	
_____	_____															
ALCALDE MUNICIPAL	HACIENDA MUNICIPAL															
_____	_____															
JEFE DE PRESUPUESTO	SECRETARIA DEL CONCEJO															
_____	_____															
PRESIDENTE MUNICIPAL																
Hecho por: Licda. Karina Rojas																

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8-2016, POR UN MONTO DE ₡118.085.006.60. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En lo conducente se presenta moción de orden:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** **1-** Que el año pasado para contar nuevamente con los servicios de Asesor Legal del Concejo Municipal mediante el proceso de contratación directa 2015-CD-490000 la Municipalidad de Alajuela contrató por un periodo de 10 meses al Licdo. Ronald Duran Molina. **2-** Que según la orden de compra respectiva N° 02481, de fecha 14 de diciembre del 2015, el periodo indicado de contratación por 10 meses venció el pasado 15 de octubre del 2016. **3-** Que conforme a la legislación especializada de la materia de contratación administrativa y ante la necesidad objetiva y urgente de continuar contando con el servicio de asesoría legal del Concejo, en la situación descrita cabe la suscripción de un contrato adicional por la mitad del plazo y monto originalmente previstos. **POR TANTO:** El Concejo Municipal acuerda: Autorizar a la Presidencia del Concejo para que gestione y solicite ante la Administración la suscripción de un contrato adicional en el marco de la contratación directa de servicios de asesor legal 2015-CD-490000 efectuada mediante orden de compra N° 02481 del 14 de diciembre del 2015, contrato adicional con el plazo consecuente y con asignación de recursos por la suma de siete millones quinientos mil colones, suma debidamente prevista en la modificación presupuestaria 08-2016".

Víctor Hugo Solís Campos

Nada más quisiera preguntarle cómo está en estos momentos la situación de nuestro Asesor, había un plazo de ocho días.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

El contrato queda a partir del 15 de octubre, aquí me están autorizando ustedes a un contrato original

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** 1) El nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven.

2) La siguiente legislación:

A. Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes. Ley 8612.

B. Ley General de la Persona Joven. Ley 8261

C. Política Pública de la Persona Joven 2014-2019

Mociono: Para que este Honorable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

a) Convocar a Asamblea el día sábado 19 de noviembre a las 2 pm en primera convocatoria y 3 pm en segunda convocatoria en el salón de Sesiones del Consejo Municipal, para elegir mediante voto secreto los representantes de los siguientes sectores:

i. 2 representantes de los colegios del Cantón (Hombre-Mujer)

ii. 2 representantes de las organizaciones juveniles locales inscritas en el cantón.

iii. 1 representante de las organizaciones religiosas existentes.

b) Realizar dicha convocatoria por medio de los Concejos de Distrito del Cantón, página Web de la Municipalidad, Departamento de comunicación de la Municipalidad y secretaría del concejo.

c) Contar con el apoyo del Asesor Legal del Concejo Municipal para que de fe Pública del proceso de elección.

d) Se levantará un registro de asistencia y un acta por cada elección

e) Los asistentes deberán presentar un documento que lo acredite como representante de la organización por la cual asiste a la Asamblea.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE OCNE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: **1.- CODEA**, explicar informe de Resultados de Gestión Periodo 2015. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 10 de noviembre del presente año y se atienda la audiencia solicitada. **SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 14516 DFOE-DL-1169, suscrito por Licdo German Mora Zamora Gerente Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República que dice "La Contraloría General recibió el oficio

U." MA-A-3657-2016 del 29 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.º 2-2016 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente algunos recursos por concepto de recalificación de ingresos, transferencias, y saldos del Superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario por la suma de 04.549,4 millones, con las siguientes indicaciones: 1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre y específico por los montos de ¢274,4 millones y ¢3.105,6 millones, respectivamente; de conformidad con el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada al 31 de diciembre de 2015, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 14-2016, celebrada el 28 de julio de 2016. La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2015, aspectos que competen en primera instancia a la Administración municipal, según se establece en el numeral 4.3.171 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior. d) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas referidas. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecuta 1r el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico. 4. El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido mediante los oficios N°. MA-SCM-2182-2016 y MA-PHM-114-2016, del 24 y 31 de octubre de 2016, respectivamente; periodo en el que se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en la norma 4.2.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio D.A PRONIE MEP-FOD-1730-2016, de la Fundación Omar Dengo, que "aprovecho la oportunidad para solicitarles, en calidad de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, considerar la exoneración de la solicitud de patente, para la oficina de trabajo que tienen los asesores educativos del Programa Nacional de Informática Educativa MEP FOD que ejecuta la Fundación Omar Dengo. Para su consideración, planteo los siguientes elementos: 1. La Fundación Omar Dengo (FOD) es una organización sin fines de lucro que desde el año 1987 viene gestando, dirigiendo y desarrollando el Programa Nacional de Informática Educativa MEP FOD (PRONIE MEP FOD) en el país, en favor del Ministerio de Educación Pública y en beneficio de más de 600 mil estudiantes que por año, asisten a propuestas educativas mediadas con tecnología.

2. Por medio del Decreto Ejecutivo No. 17731-J-H del día 30 de agosto de 1987, la Fundación Omar Dengo fue declarada de Utilidad Pública.
 3. En el mes de diciembre de 1990, la Fundación Omar Dengo suscribió un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Educación Pública, y en el mes de mayo del 2002 suscribió un acuerdo de ejecución del Programa Nacional de Informática Educativa con ese mismo ministerio, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 07202 del 20 de junio del 2002, consolidando así sus compromisos institucionales dirigidos al éxito diario de este Programa y en beneficio de los estudiantes de instituciones públicas.
 4. Mediante la Ley No. 8207 del 3 de enero del 2002, se declara de utilidad pública el Programa Nacional de Informática Educativa, ejecutado por la Fundación Omar Dengo, de tal manera que esta al prestar el servicio, cumple un deber legal
 5. El Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo tomado en sesión 14-2002 del 19 de marzo del 2002, estableció que las responsabilidades de este Programa estarían a cargo de la Fundación Omar Dengo.
 6. El Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE MEP-FOD) es parte del servicio público educativo costarricense, que se rige por los principios fundamentales de continuidad, eficiencia, adaptación a la necesidad social que se satisface, y la igualdad en el trato a sus usuarios, o beneficiarios (Artículo Cuatro de la Ley General de la Administración Pública).
 7. La Fundación Omar Dengo está destinada al cumplimiento oportuno y diario de la atención de las necesidades del PRONIE MEP-FOD en coordinación con las autoridades del MEP en las oficinas centrales como en las oficinas regionales, con el fin de atender los más de 2.630 centros educativos que a lo largo del país, que dependen de la asistencia oportuna de la Fundación.
 8. Al tratarse de un servicio público educativo, la desatención de estas necesidades puede implicar su suspensión, o al menos el atraso en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes beneficiados.
 9. El espacio de trabajo utilizado por los Asesores Educativos del PRONIE MEP FOD en la provincia de Alajuela, contempla las siguientes características:
 - a. El local se arrienda mediante contrato entre la señora Kattia Rojas Loria en su calidad de arrendante y la Fundación Omar Dengo.
 - b. El local es una finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a Folio Real bajo matrícula número uno siete ocho uno tres, ubicada en Urbanización La Trinidad, lote número treinta y dos, bloque "Y", doscientos metros sur, doscientos metros oeste del Supermercado La Trinidad, Alajuela, cuya propiedad se divide en dos apartamentos. El apartamento uno es el alquilado por la Fundación Omar Dengo.
 10. Ese apartamento, se concibe como un espacio laboral para los asesores, con el fin de atender a educadores de instituciones educativas al amparo de lo citado anteriormente.
- Por lo anterior, y de conformidad con lo citado en la Ley 8236 sobre la Ley de Impuestos Municipales de Cantón Central de Alajuela sobre la exoneración de estos requisitos, le solicito valorar los elementos citados supra, para que la oficina de asesores del PRONIE MEP FOD ubicada en la provincia de Alajuela, pueda contar con ese espacio laboral y se exima de los requisitos solicitados. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO PARA SU**

DICTAMEN EN PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Se da a conocer la publicación en el Diario Oficial LA GACETA NRO. 2011 del 3 de noviembre el cambio de la sesión del martes 15 de noviembre del 2016, al lunes 14 de noviembre del 2016, horario a las 18 horas. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Víctor Alemán Araya, que dice "Por este medio, les informamos que la marca Timberland está buscando un espacio para realizar un evento de lanzamiento en el país, para ello hemos considerado que el espacio que ofrece Al costado norte del Parque Juan Santamaría, en Alajuela, se encuentra un hermoso edificio con fachada inspirada en el estilo Art Déco, sobresale en el entorno urbano de Alajuela por su fachada señera, por su ubicación en un marco de importante personalidad urbana es un patrimonio arquitectónico y mental, merecidamente rescatado, ya remozado. En la actualidad es el hogar de ciento de actividades culturales y recreativas como la danza, la música y el teatro son algunas de las disciplinas artísticas que se apropian de sus pasillos. El teatro mantiene la estructura original del salón de actos del instituto de Alajuela, cuenta con trescientas butacas y una nueva gradería en pro de darle un estilo italiano. Un detalle es que el Teatro cuenta con una insonorización e impermeabilización de cara a garantizar un sonido impecable. El control maestro está dentro de una cabina ubicada al frente, en una zona elevada y desde la cual se puede controlar el sonido, las luces, incluso hasta el aire acondicionado. El teatro también tiene un ciclo grama, al fondo, que se usará para proyectar temas de interés para Alajuela por medio de un video proyector. Los pisos son mosaicos diseñados con un dibujo de la época de 1950. Las enormes lámparas llamadas "Arañas" darán luz al vestíbulo que será usado eventualmente como galería de arte y contiguo se instalará un pequeño cafetín para degustar del grano de oro. El evento a realizar es el lanzamiento de la nueva colección 2016-2017, y la estamos planificando para el día 25 de noviembre de 2016, sino en fecha posterior en el mes indicado, según la disposición del museo. El horario de la actividad es de las 3:00 p.m de la tarde a las 9:00 p.m de la noche, hora del inicio del evento es a las 6:00 p.m y hora del cierre del evento 8:00p.m. La marca Timberland empezó a fabricar calzado para las marcas líderes en los años cincuenta. Desde entonces, Timberland ha seguido una trayectoria ascendente; desde una pequeña fábrica en Abington, Massachusetts, a la gran compañía internacional que es hoy. En los años sesentas, la familia Swartz revolucionó la industria del calzado al introducir la tecnología que marcaría el comienzo de la notable trayectoria; una tecnología que permitía unir las suelas al empeine de piel sin costuras, y con la que se crearían las innovadoras botas amarillas impermeables que se convertirían en un icono mundial. Pero no fue hasta los años setentas, cuando la empresa se trasladó a Newmarket, en New Hampshire, ahí la compañía encontraría su nombre e identidad. La inspiración llegó de los bosques que rodeaban el área del nuevo emplazamiento de la empresa, los cuales están formados de una madera llamada Timber. De ahí mismo, de la tierra, nació Timberland (Tierra del Timberland). En la introducción de la marca en Costa Rica, ha contratado a la empresa DCG PRODUCCIONES como su representante en el país

para realizar las actividades de lanzamiento de sus nuevos productos y tiendas, en conjunto con su director moda, el señor Víctor Alemán Araya, con cédula número 503260060, vecino de Alajuela. Con los diferentes eventos se trata de enviar un nuevo mensaje a la comunidad costarricense, así como a los clientes y los amigos de nuestra marca en el país sobre la amigable de la Timberland con la naturaleza, y la comodidad de sus productos. El evento a realizar en el museo es parte de esta imagen fresca e innovadora que se reflejará en el lanzamiento de nuestra colección 2016-2017. En este sentido, el evento también procura buscar el apoyo para la conservación de los valores históricos de los costarricenses y se resaltará el casco histórico de la ciudad de Alajuela. El evento comprende la presentación del talento artístico nacional: •Nuestra marca será representada por nuevos rostros de modelos costarricense. •Presentación de la Orquesta sinfónica Juvenil de Alajuela, que conforma parte del Sistema Nacional de Educación Musical (en espera confirmación). •Presentación del grupo coreográfico MD, quienes representan a Costa Rica en el evento Mundial de Baile en Hip-hop Dance, en la Vegas, USA (confirmado). •Exposición de obras de pintores Nacionales (confirmado). •Pasarela de la Marca Timberland 2016 -2017 (confirmado). •Show Cantantes nacionales (confirmado). El evento contará con una amplia invitación a la prensa nacional e invitados, por ejemplo: •Presentadores de televisión del ámbito nacional. •Invitación a medios de comunicación Canal 7; Canal 6; Canal 11; Canal 13; Canal Regional San Ramón, Tele Uno; Canal 11; programa de moda farándula De Boca en Boca, Canal 7; Programa de moda y farándula 7 Estrellas; Programa de moda tendencia Estilocr.tv Canal 9 Revista Giros, Canal 6, Revista Buen Día, Canal 7, Medios de prensa escritos y televisivos, Blogueros de Revista digitales. La actividad de lanzamiento se espera la asistencia de un aproximado de 100 personas, entre ellos: clientes, amigos, directores de Marca Timberland, gerentes de marcas Timberland C.R., gerentes de centro comerciales como City Malí, Plaza Lincoln, TerraMall, Multi Plaza, Paseo Flores, Multi Plaza Este. Además, nos complace invitar al Alcalde Alajuela, al presidente municipal, Concejo Municipal y algunos asesores políticos. Además, de la Junta Directiva Museo Histórico-Cultural Juan Santa María.

La logística del evento será la siguiente:

- Luces y sonido para las actividades artísticas y la pasarela (Mixer para planta, Dos micrófonos, 3 parlantes ect)
- Catering servicie (Incluye: bufet, desayunos, entre otros. Menaje del cathering servicie, 9 sillas y 3 mesas de Coktail)
- Saloneros
- Seguridad
- Anfitriones
- Modelos, edecanes
- Prensa escrita y de televisión
- Blogueros
- Fotógrafos de modas
- Montaje actividad
- Sillas para invitados
- Toldo para camerino de 3 x 4.
- Instrumentos de la sinfónica juvenil
- Cámaras de prensas y televisión
- Decoración minimalista

- Arreglos florales

El horario de la actividad es la siguiente:

- Se requieren 7 horas para la actividad.
- De ellas 2 horas son para el montaje y dos horas para el desmontaje.
- Para el evento cultural y la pasarela se necesitan 3 horas.
- El montaje iniciaría a 6 am, el evento está para las 8 am y finaliza a las 11 am, de 11 a 1 pm, será el desmontaje.

Se coordinará con la administración del museo la logística y la ejecución del evento dos días antes para confirmar lista de invitados, asistentes, la coordinación del staff, la coordinación de la logística, los participantes artísticos tales como bailarines, músicos, pintores, modelos edecanes y la seguridad. En espera de una respuesta afirmativa a nuestra solicitud, agradeciendo con antelación la colaboración, quedo a la espera de su pronta.

Nota: la marca va a patrocinar al albergue del PANI con productos de la marca los cuales se van a entregar a 20 niños que van de edades de 0 a 12 años y 10 adolescentes.

El señor Presidente Licdo Humberto Soto Herrera, da a conocer copia del siguiente documento que suscribe Yorleny Mora Acuña, Directora Regional del PANI dirigida a Víctor Alemán:

“Oficio DRA-595-2016, del Patronato Nacional de la Infancia, que “En razón de la solicitud planeada tanto telefónicamente como por correo electrónico en el cual se expresa su interés por realizar una donación de juguetes y ropa a las personas menores de edad ubicadas en las Alternativas de Protección Institucional de la Región de Alajuela le externamos en primer instancia nuestro agradecimiento y hacemos de su conocimiento que el Patronato Nacional de la Infancia tiene un reglamento para el trámite de las mismas, el cual deberá cumplirse para poder aceptar las mismas. Algunos de los artículos relacionados con su solicitud son:

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE DONACIONES PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Artículo 4°- Toda persona física o jurídica que desee donar bienes o servicios del PANI, de cualquier índole, deberá apersonarse a la Oficina Local del PANI de su domicilio para externar su deseo de hacer una donación, el Jefe correspondiente consignará en un acta de donación (con original y dos copias), suscrita por el donante y el funcionario del PANI en la cual se detallarán las características de la donación, valor estimado el uso que se le dará a la misma. Las copias se entregarán una al donante y otra quedará en poder del Jefe de la Oficina Local y el original se enviará al Jefe del Área Administrativa, pero además podrá hacerlo por carta con los mismos contenidos. En la citada acta, quien funja como representante de la institución, deberá consignar en forma expresa la aceptación de la donación.

Artículo 5°— Cuando se trate de una donación con destino específico, cuyo valor sea inferior a ₡3.000.000.00 excepto bienes inmuebles, se aplicará el siguiente procedimiento: El donante se apersonará a la Oficina Local para externar su deseo de hacer una donación y contactará con la jefatura correspondiente. La jefatura de la Oficina deberá llenar el formulario "Boleta Control de Donaciones", con todos los datos requeridos (original y dos copias). Una copia de la boleta quedará en control de la Oficina, otra copia para el donante y el original será remitido al Área

Administrativa. La Jefatura de la Oficina deberá elaborar un acta de donación en la se detalle las calidades del donante, las características de la donación y el uso que se le dará a la misma. Dicha acta debe ser firmada por la jefatura de la oficina y el donante (original y dos copias). Una copia del acta quedará en control de la oficina, otra copia para el donante y el original será remitido al Área Administrativa. En la misma se consignará la aceptación de la donación por parte del PANI. d) La jefatura de la oficina dispondrá de la donación, de acuerdo al destino indicado en el acta de donación. e) Cuando el donante requiera deducir de impuestos el monto de la donación, deberá presentar los documentos probatorios del valor de la misma. f) Para donaciones cuyo valor supere los €3.000.000,00 se procederá a establecer un convenio aprobado por la Junta Directiva y firmado por la Presidencia Ejecutiva. En forma excepcional y por existir razones de evidente urgencia o imperiosa necesidad, se autoriza la recepción de donaciones en forma directa a través de unidades o dependencias administrativas de la institución, distintas de las oficinas locales; sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.”

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quisiera hacer una presentación comercial de sus productos busque un motivo altruista digamos para hacerlo, porque el Teatro y el Reglamento que está digamos convirtiéndose en boletas para el alquiler del Teatro, está con una orientación verdadera hacia lo que es la cultura y no las presentaciones comerciales de empresas. Aunque muy loable el fin benéfico mi preocupación realmente que se establezca ese portillo, le decimos sí a esto cómo le decimos que no a otros. Lo mandaríamos a la Administración para que el Área de Cultural se pronuncie si están de acuerdo o no.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Casualmente, la Vicealcaldía se reunió con la Empresa es un evento que la administración está involucrada en la organización benéfico, muy cultural obviamente promovido por una marca, estoy de acuerdo con usted, los que leímos la nota es un evento muy sui génesis, muy diferente, dice claramente todas las actividades que contienen el mismo. Nosotros ¿qué autorizamos? El uso del espacio público, la administración coordina la que es la organización de la actividad y todos los detalles para efecto de.., al ser un evento benéfico porque se la situación de los Albergues del Pani en este País y en esta Ciudad, me parece que es loable, si una empresa viene aquí y dice que hace un evento benéfico para equis o ye, soy el primero que dice que sí al final casi siempre toda empresa busca solo el beneficio comercial y no enfocado a la solidaridad más en estos días de navidad. Por lo menos estaría de acuerdo en autorizar obviamente que la administración coordine todo lo correspondiente al uso del teatro y sea la que diga que si y no en el evento. en fin respeto su posición.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No entiendo por qué no hacen las cosas como deben de ser, imagínese que la nota del PANI, tiene fecha de hoy y la nota no dice nada respecto al tema de la actividad. Lo que le hace saber la nota el señor Alemán es el procedimiento para otorgar donaciones solamente, o sea, la actividad en sí es una actividad de la

marca Timberland que por cierto es excelente marca valva el comercial acá, pero el tema de la utilización del teatro y posibilidad de abrir un portillo para que las marcas comerciales puedan utilizarlo es lo que habría que determinar si es lo correcto. Porque de la nota que hace el señor Alemán y lo que pone él es que va a hacer en términos entendibles va a hacer un desfile de modas de la marca, en ese sentido en la introducción de la marca en Costa Rica ha contratado una empresa de Eje Producciones como su representante en el País para realizar las actividades de lanzamiento de sus nuevos productos y tiendas en conjunto con su director de motas el señor Víctor Alemán, o sea de tal manera que hay que tener cuidado con el tema y por eso digo que no lo hicieron correctamente, por el tema del patronato, el Patronato debió haber hecho la excitativa a la Municipalidad, para efectos que se le prestara el Teatro para poder obtener recursos aunque vinieran de Timberland, pero es el Patronato el que está pidiendo esa autorización. Y, lo otro que dice en la nota del 3 de noviembre del 2016 es que hemos considerado funcionar arte, cultura y por ello vamos a incluir en este evento la participación de talentos de diferentes actividades de música, pintura, también participarán modelos locales los cuales desfilarán en pasarela por la ropa de la colección 2016-2017, o sea de eso se trata. Entiendo que hay un deseo de realizar una actividad dentro del teatro municipal, pero reglamentariamente, el teatro municipal no debe o no se puede prestar para este tipo de actividades privadas, en ese sentido llamo la atención solamente para que lo analicemos adecuadamente.

Msc Luis Alonso Luna Alfaro

Referente a este tema en efecto hay recientemente aprobado un reglamento, este reglamento prácticamente está nuevo y no hemos tenido que utilizarlo en actividades porque recientemente fue publicado de administración del Teatro, entonces nosotros una vez que ustedes decidan acá, como así ha sido últimamente con todas las actividades que tiene revisaremos con relación a ese reglamento si ese reglamento establece que esta actividad no va con lo que ahí se permite evidentemente la Administración no va a autorizar el uso del espacio público. Como igual lo hemos hecho en las ferias que ya no permitimos, en efecto a partir de esa aprobación o no que ustedes realicen, evidentemente lo revisamos y definiremos sí se puede o no con todas las reglas claras que en ese reglamento ya están especificadas

Licdo José Luis Pacheco Murillo

Sugeriría que entonces, el acuerdo que tomemos aquí vaya en el sentido si la actividad cumple con todos los requisitos legales, establecidos en la nueva reglamentación que deberíamos de conocer aquí, proceda pero es importante que se de esa situación ahí.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Entiendo que el Reglamento no ha terminado de ser publicado, la segunda vez ya fue publicado la primera, pero le faltaba la segunda hace poco consulté y todavía no había sido publicado en la Gaceta, el asunto es que no es una actividad cultural, es un desfile de modas que probablemente tenga alguna canción, o alguna coreografía, eso no es un evento cultural, el Teatro está concebido para eventos culturales.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE SI CUMPLE CON LA REGLAMENTACIÓN SI PROCEDE O NO.. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

Justificación del voto:

María del Rosario Rivera Rodríguez

Para justificar mi voto positivo, positivo solamente en el sentido de que no significa que se está aprobando el uso del Teatro Municipal para esta actividad, sino que vamos a esperar la decisión de las Áreas competentes de que realmente eso se pueda calificar como un evento cultural y cumpla con la legislación que debe cumplir el uso del Teatro.

Víctor Hugo Solís Campos

Justifico mi voto negativo, esperarí que al trasladarlo a la administración, que esta analice de acuerdo al Reglamento, aquí que quede claro que tenga que volver otra vez al Concejo Municipal, si lo manejan sin el consentimiento del Concejo se abre un portillo y cuando se abra el portillo, quiero que el Teatro se lo presten a las instituciones educativas para que realicen graduaciones, porque siempre se lo hemos negado y a otras instituciones también. Quiero se claro que tengan que venir otra vez al Concejo, con cuidado porque estaríamos abriendo ese portillo, el día de mañana no sería esta marca sino la MACARENA y se lo tendríamos que prestar etc..

ARTICULO QUINTO: Sr. Giselle Sanabria Jiménez, Presidente de la Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez, cédula jurídica No. 3008114674. cita en San Rafael de Majuela, sirva la presente para solicitarle su autorización y aval para cerrar las calles que comprenden desde el Banco de Costa Rica, sede San Rafael de Alajuela, pasando frente al Templo Católico, al llegar a la esquina sur este de la plaza de deportes se desvía hacia la derecha pasando frente a la Cruz Roja y llegando hasta el CENCINM de la localidad. Es decir, las calles que se ubican al costado este y costado sur de la Plaza de Deportes de la Comunidad; los días 20 de noviembre, 17 y 18 de diciembre desde las 8:00 am hasta las 12:00 md.

Esta solicitud la hacemos en virtud de que los días 20 de noviembre, 17 y 18 de diciembre llevaremos a cabo el FESTIVAL NAVIDEÑO EN EL DISTRITO SAN RAFAEL DE ALAJUELA, y tendremos una seria de actividades que se desglosan a continuación; las cuales necesitan de un lugar cerrado al paso vehicular para salvaguardar la integridad física de los asistentes, que en su mayoría son niños.

20 DE NOVIEMBRE DE 2016	
ILUMINACIÓN DEL ÁRBOL DE NAVIDAD	
ACTIVIDAD	HORA
INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL NAVIDEÑO	7:00 PM. a 7:30PM.
PRESENTACIÓN CULTURAL: SEMILLITAS DE CULTURA	7:00 PM. a 7:30 PM
ILUMINACIÓN DEL ÁRBOL NAVIDEÑO EL CUAL SE ENCONTRARÁ COLOCADA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA.	7:30 PM. a 8:00 PM

PRESENTACIÓN DEL PERSONAJE SANTA CLAU	7:30 PM. a 8:00 PM
JUEGO DE PÓLVORA	8:00 PM. a 8:30 PM

Este día desde horas de la mañana, estaremos armando el árbol de navidad, decorándolo y montando una tarima para presentación de las actividades culturales.

SÁBADO 17 DE DICIEMBRE DE 2016	
ACTIVIDAD	HORA
CONCIERTO BAILABLE CON ELENA UMAÑA	7:00 PM. a 9:00 PM.
JUEGO DE PÓLVORA	9:00 PM. a 9:30 PM.
CONCIERTO CON LOS ALEGRISIMOS	9:30 PM, a 11:00 PM
DOMINGO 18 DE DICIEMBRE DE 2016	
ACTIVIDAD	HORA
10 INFLABLES PARA TODOS LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD	10:00 AM. 1:30 PM.
OBRA DE TEATRO GRUPO COMUNAL	2:00 PM. a 3:00 PM
CONCIERTO CON RODRIGO AGUILAR	3:00 PM a 4:00 PM
CONCIERTO BAILABLE CON GRUPO ANTIHEROE	4:00 PM a 5:00 PM
CONCIERTO BAILABLE GRUPO FARRELES	7:00 PM a 8:00 PM
JUEGO DE PÓLVORA	8:30 PM a 9:00 PM
CONCIERTO BAILABLE GRUPO MARFIL	9:00 PM a 11:00 PM

Estos días desde horas de la mañana, estaremos armando el árbol de navidad, decorándolo y montando una tarima para presentación de las actividades culturales; así mismo colocando 10 inflables para el disfrute de los niños. Teléfonos: 8873-1399, Correo electrónico: juntaejufer@gmail.com. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD Y DEBE COORDINAR CON LA POLICIA MUNICIPAL Y EL TRANSITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sra. Diana Bastos Romero, Directora ejecutiva Ciudad Palabra, que "agradece por todo el apoyo brindado para realizar la Fiesta Internacional de Cuenteros (FICU) Alajuela Ciudad Palabra. Como es de su conocimiento nos encontramos en los últimos detalles de la producción del festival, para su desarrollo queremos solicitarle permiso para colocar banderas de los países de los artistas internacionales invitados en las ventanas que dan al costado este del edificio, en donde se reúne el Concejo Municipal. Las banderas estarían colocadas al exterior de manera que las ventanas quedarías cerradas sin problema. **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE COLOCAR BANDERAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Santiago Céspedes Chaves, Estación de Bomberos de Alajuela que "celebra anualmente a nivel nacional y durante la primera semana de diciembre la "Semana del Bombero". Durante esta semana se realizan diferentes actividades, tanto a lo interno del Cuerpo de Bomberos como otras de proyección y acercamiento a la comunidad. Precisamente sobre las actividades de acercamiento a la comunidad, para este año estamos planeando realizar una maniobra de exhibición el día sábado 3 de diciembre, en las instalaciones del parque Juan Santamaría, es por eso que nos dirigimos a ustedes para solicitar su autorización

para realizar esta actividad en el lugar y fecha señalados. Le procedemos a ampliar los detalles de lo que estaremos realizando. Horario: Tenemos planeado iniciar las exhibiciones a las 09:00 am y finalizar al ser las 12:00 pm, aunque les solicitamos el permiso a partir de las 08:00 am y finalizar al ser la 01:00 pm, esto para efectos de acondicionar el lugar apropiadamente tanto en equipos como en aseo, para dejarlo mejor presentado de a como lo recibimos. Tendremos exhibición de mangueras, equipos de protección personal y otros equipos que comúnmente andan las unidades. Además, aprovecharemos para repartir manuales y libros de colorear dirigidos a niños y adultos en temas de prevención de incendios. Contaremos con la unidad canina para ver técnicas de rescate con la utilización de perros entrenados. Estaremos utilizando un toldo mediano, varias sillas, equipo de sonido para brindar las explicaciones al público de lo que se está realizando, 01 unidad extintora y 02 unidades pequeñas con equipos varios. Toda basura y desechos que se puedan generar serán nuestra responsabilidad y nuestro personal se encargará de reacondicionar el área. Esperamos poder contar con su autorización, para realizar la actividad en tan agradable y privilegiado lugar".

Quedamos a la espera de sus indicaciones al teléfono 2440-6521 o al correo alajuella@bomberos.qo.cr. **SE RESUELVE APROBAR USO DE UN ESPACIO EN EL PARQUE JUAN SANTAMARIA REALIZAR UNA MANIOBRA DE EXHIBICIÓN EL DÍA SÁBADO 3 DE DICIEMBRE, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Fernando Chavarría Ardón, "cédula número dos-cero ciento setenta y cuatro-cero trescientos cincuenta y cuatro en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad domiciliada en San José, Santa Ana, Plaza Roble, Edificio El Pórtico, piso uno, Oficina Centro de Negocios denominada "RESIDENCIAL LA GUAIRA S.A.", cédula de persona jurídica tres-ciento uno- cero treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, con el debido respeto manifiesto: Solicito a la Municipalidad que por favor reciba la donación de la planta de tratamiento ubicada sobre la propiedad de mi representada, la cual cuenta con todos los requerimientos de funcionamiento y que ha estado operando desde el 2008; la misma brinda el servicio a todas las casas de la Urbanización Portón de Andalucía y del Pricesmart. Esta planta de tratamiento fue recibida de hecho por la Municipalidad y ésta es quien se ha encargado del mantenimiento de la misma, por lo que deseamos realizar la formalización de la entrega respectiva". **SE RESUELVE APROBAR EL RECIBIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN PORTÓN DE ANDALUCÍA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO X. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sr. José Miguel Campos Bolaños, que dice "solicita permiso para cuidar carros en la calle ancha. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Marlen Calderon Fuentes, que dice "La presente es para saludarlos muy respetuosamente y a la vez manifestarles nuestro interés de venderle a la municipalidad de Alajuela, una finca con nacimientos de agua, por considerar que es la institución que más le conviene dicha propiedad, por los recursos hídricos que posee la misma.El inmueble es propiedad de la sucesión del señor Toribio Calderón López, cédula de identidad número 2-140-093 y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, Folio Real matrícula 321942-000, que es terreno de potrero, sito en el Distrito Diez Desamparados, cantón Primero, de la provincia de Alajuela, propiamente en El Cacique, detrás del Casino Fiesta y mide 9.814.56 metros cuadrados, según el plano catastrado número A-0229563-1995.La finca posee una fuente de agua, con una concesión de aguas vigente extendida por el MINAET. El cálculo del caudal de la naciente es de 9.91 l/s o bien 856,55 metros cúbicos por día. Con esta cantidad de agua se podría solventar los problemas de este líquido en nuestro cantón y distritos cercanos, en el presente y en un futuro no muy lejano, pues por el crecimiento habitacional que se ha venido dando en los últimos años, sabemos que es necesario tener más fuentes de abastecimiento.La sucesión de mi padre, el señor Toribio Calderón López, se tramita ante el Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela y contamos con la debida autorización para vender dicha propiedad. Nos gustaría tener una reunión con ustedes para explicarle con más detalle las condiciones y ventajas que ofrece este inmueble y que les podría traer gran beneficio a nuestra municipalidad.Para mayor información pueden contactarme al correo macfu00@gmai.com o bien al teléfono 8362-6049." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE ACUERDO AL ART. 25 DEL PLAN REGULADOR Y RINDA UN INFORME TECNICO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Jetty Bonilla Murillo, que dice "solicitar formalmente se me permita la localización de mi derecho en la finca inscrita al sistema de Folio Real matrícula número 2079938-002, a mi nombre Jetty Bonilla Murillo, ced. 2-0228-0876, dueña de un derecho de un medio en la nuda propiedad; (ver estudio registral adjunto); dado que este derecho lo adquirí en Octubre de 1989, antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador Urbano.Hago esta petición en base al artículo 25 del Plan Regulador Urbano de la provincia de Alajuela previo acuerdo de Consejo Municipal, debido a que si presentara un plano al subproceso de planificación urbana me denegrían el visado debido a que; aunque antes del plan regulador si me lo hubieran aprobado por tener 7.85m, de acuerdo al plano catastrado bajo el número A-430921-1981; (ver copia adjunta); hoy día exigen 10.00m y más.Sin otra cosa que añadir me suscribo de ustedes en espera de su positiva resolución, (ver fotocopia de mí cédula adjunta).**SE RESUELVE RECHAZAR POR NO SER DE COMPETENCIA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO:Sr. Victoria Delgado Castro, que dice "en representación de los vecinos de Calle Concepción ubicada en Pilas, San Isidro de Alajuela, dicha Calle ha sido ratificada pública el 23 de septiembre del 2015, sin embargo, dese el año 2002 inició la venta de derechos de la finca y algunos comenzaron a construir. Este

proyecto tiene aproximadamente 15 años por lo que solicito a la mayor brevedad posible se declare consolidado el proyecto para poder solicitar las escrituras de dichos lotes. Adjunto copia de cédula de identidad, levantamiento topográfico, copia de certificación de la ratificación de Calle Concepción, estudio del registro nacional e historial de la finca #152590 emitida por el registro nacional". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL Y LA COMISIÓN DE SOCIALES M PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO : Comité de Vecinos Urbanización San Antonio Lotes Madrigal, envía copia de documento girado a MOPT INGENIERIA DE TRANSITO, dice "Los abajo firmantes nos dirigimos ante su autoridad para denunciar la remoción sin permiso alguno de la estructura de la parada de autobuses situada en Alajuela, Alajuela, San Antonio del Tejar, localizada específicamente en la entrada de Lotes Madrigal y Urbanización San Antonio. Durante más de 40 años hemos tenido esta parada de autobuses y su respectiva estructura, y de la noche a la mañana nos quedamos sin estructura, al parecer los dueños de una nueva edificación que se está construyendo justo detrás de donde estaba ubicada la estructura de esta parada de autobuses, fueron los que sin mediar permiso alguno la eliminaron. Miembros de nuestra comunidad han recibido regaños y amenazas de parte de quien dice ser el dueño de esa edificación, por el simple hecho de esperar el autobús en ese lugar, como lo han venido realizado durante toda su vida, ahora sin la edificación y bajo sol y la lluvia, ya que argumentan que ahí no puede existir parada alguna, porque esta parada de autobuses no se encuentra registrada su institución Ministerio de Obras Públicas y Transportes, alegando además que esta parada debe ser reubicada porque les obstaculiza la entrada de su negocio. Como comunidad nos sentimos sumamente ofendidos y agraviados porque incluso en esta construcción se están parqueando vehículos donde se encontraba la parada obstaculizando que nosotros como usuarios del servicio de autobuses, podemos esperar los autobuses en ese lugar. Tenemos muchos niños que para dirigirse a la escuela utilizan dicha parada, así como adultos mayores y discapacitados, no entendemos como un particular tiene las facultades de poder privar a toda una comunidad de este servicio, parada de autobuses que ha estado ubicada ahí incluso antes de que fueran construidas algunas de nuestras urbanizaciones. Nuestra comunidad no está dispuesta permitir que antojadizamente un particular que recién compró esa propiedad a sabiendas de la existencia de esta estructura de parada, nos elimine ese servicio, y pretenda que tengamos que caminar demás a la siguiente parada, ya que muchos de nosotros para llegar a la parada incorrectamente elimina tenemos que caminar hasta 300 metros, ya que el servicios de autobuses no ingresa a nuestras urbanizaciones, la parada esta estratégicamente ubicada ya que esta área esta densamente poblada; hemos incluso tratado de conversar con los supuestos dueños y ofrecido que la comunidad pague la reinstalación de esta edificación, por lo urgente del tema, pero lo único que se han recibido son más insultos. Rogamos revisar esta situación lo más pronto posible porque los agravios que estamos teniendo son muchos, y reinstale en el menor tiempo posible esta edificación de parada". **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sra. Flor de María Molina Arias, representante Legal Resurgir que dice "Por medio de la presente, quisiéramos agradecer en primera instancia el apoyo brindado a nuestra institución y la confianza otorgada por nuestra labor. Así mismo, estamos muy agradecidos por la resolución aprobada por parte del departamento, Actividad de Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal N° MA-AAAA-287-2016-D, en la que se otorga a mi representada la disponibilidad del de agua potable y el alcantarillado sanitario en la finca N° 291585-000, según plano catastrado N° A-418621-1997 inscrito a nombre de la Asociación Resurgir Alajuela. Siendo por la naturaleza de bien social de nuestra labor, imprescindible el solicitar a tan honorable Concejo la aprobación de la tarifa preferencial, de pago de agua potable Municipal. Agradecemos de antemano su gestión a la presente, y quedando atentos.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** la asociación Resurgir solicita la aprobación de la tarifa preferencial del pago disponibilidad de agua potable y el alcantarillado. **POR TANTO:** Este honorable concejo le apruebe dicha solicitud siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento de Subvenciones para centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o servicio social N° 161 a la Gaceta N° 240 del 12 de diciembre 2003, cumpliendo con los requisitos solicitados en el reglamento. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SETIMO : Sr. Vicente Bonilla Rodríguez, Vicepresidente de la Junta Administrativa del Liceo pacto del Jocote, que "solicita se autorice el cambio de unidad ejecutora donde las obras a realizar sean ejecutadas por la Asociación de Desarrollo Integral Pacto Del Jocote, cédula jurídica: 3-002-078423 Con el mismo destino denominado "Construcción de cancha y malla en el parque contiguo al salón multiuso de Urbanización Sol Casa en el Pacto del Jocote. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA A LA ADI PACTO DEL JOCOTE. APROBADO OBTIENE ONCE VOTOS EN FIRME.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Cesar Enrique Rojas Alfaro, presidente Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Sabanilla, que "solicita de su colaboración con ayuda de Policías Municipales ya que esta Asociación está realizando una actividad Publica para recaudar fondos para esta asociación, ya que esta asociación no cuenta con recursos, la idea es a ser un tramo de alcantarillado pluvial en nuestro pueblo con los fondos recaudados en dicha actividad, vamos a traer al Dúo Riña Vega y Gregory Cabrera y Omega producciones Discomóvil este 26 de noviembre del presente año y nos piden como requisito brindarles Seguridad y esta asociación no cuenta con recursos económicos para pagar Seguridad por lo tanto les solicitamos de Su gran colaboración, de brindarnos la seguridad a este evento público el tiempo es de 3 horas lo que ocupamos son(4 oficiales municipal) nosotros les ofrecemos la alimentación . Les agradecemos toda la ayuda que nos puedan brindar. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**

PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** requiriendo estar al tanto de la **NORMATIVA** que regula esta municipalidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración que nos haga llegar toda la normativa especialmente reglamentos para tener conocimiento y su aplicación. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DÉCIMO: Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Existe preocupación de los usuarios de FECOSA ya que no pueden realizar pago de tasas e impuestos en cada municipalidad debido a que no se ha resuelto recurso no jerárquico en materia municipal por el alquiler de los "andenes" **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal le solicite la Administración de esta municipalidad valorar si procede realizar el cobro de tasas e impuestos a usuarios de FECOSA y dejar lo correspondiente al alquiler de los "andenes" hasta que se resuelva el recurso interpuesto citado en el considerando de esta iniciativa. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso